



La Universidad de Cervera en el siglo XVIII

Joaquim Prats i Cuevas

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) i a través del Dipòsit Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) y a través del Repositorio Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service and by the UB Digital Repository (diposit.ub.edu) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

UNIVERSITAT DE BARCELONA
ESTUDI GENERAL DE LLEIDA
FACULTAT DE LLETRES
DEPARTAMENT DE GEOGRAFIA I HISTORIA

LA UNIVERSIDAD DE CERVERA EN EL SIGLO XVIII

Tesis para aspirar al grado de doctor realizada
por: JOAQUIM PRATS I CUEVAS

DIRECTOR: Dr. RICARDO GARCIA CARCEL

Lleida, 1987

5.3.3.3. Progresiva apertura hacia posiciones más
"modernas" en filosofía: las Instituciones de
Villalpando.

También mostró buena aceptación la Orden del Consejo de 1779 por la que se debía de introducir para la enseñanza la obra de filosofía del Padre Villalpando. Floridablanca sugería que en la Universidad "los cursos debían fundarse en materias útiles" huyendo de cualquier escuela tradicional. Poco después se les recordaba la obligación de impartir el conocimiento de la "leyes patrias" para lo que se les recomendaba una revisión de la famosa obra de Arnaldo Vinnio adaptada para cumplir este objetivo. En el mismo escrito se les decía que, si no tenían las Instituciones Filosóficas de Jacquier y la Física de Muschembroeck, introdujera como texto la obra del capuchino Villalpando. La Universidad respondió afirmativamente a las dos primeras cuestiones y respecto a la tercera hizo notar que ya se había adaptado la obra de Jacquier por lo que podía considerarse introducida la filosofía moderna, pero que al ser "Villalpando autor nacional" se cambiaría a dicha obra.

No sabemos en que momento se introdujo la conocida obra de Jacquier, pero es seguro que fue después de 1772. Este hecho representa que se estaba produciendo una corriente hacia posiciones más abiertas. Téngase en

cuenta que las Instituciones de Jacquier sólo habían sido aceptadas en las Universidades más abiertas, como la de Valencia, y que a principios del siglo XIX era todavía la obra que recomendaban los sectores universitarios aperturistas moderados. En Cervera se había introducido, motu proprio, antes de 1779. Ello indica, sin duda, que los profesores más avanzados iban ganando posiciones en la facultad filosófica. Si en 1772 se recomendaba la obra de Du Hamel, el hecho que se hubiera después optado por la del otro autor francés, sólo puede interpretarse como un cambio, aunque ligero, en la concepción de los saberes filosóficos. La obra de Jacquier era, por ejemplo, la que se había propugnado en el frustrado plan de Olavide y, sin ser rupturista respecto a la filosofía tradicional, daba mayor importancia a los aspectos físicos y mecánicos de la física tratando la metafísica menos escolásticamente. La obra de Villalapando fue un intento de crear un texto de las mismas características que el de Jacquier, pero realizado por un autor más cercano a la visión de Floridablanca. Ganó en 1778 una especie de concurso que había estado convocado por el Consejo de Castilla. Villalpando fue, no obstante, perseguido por la Inquisición a causa de sus opiniones filosóficas y teológicas y su obra fue rechazada por excesivamente moderna por la Universidad de Salamanca y por los propios colegios capuchinos, congregación a la que pertenecía el autor. El hecho que

la Universidad de Cervera la aceptase, supone la confirmación de la aparición de una corriente "moderna" en el seno del claustro (189).

5.3.3.4. La Cédula Real de 1786: La primera normativa general para las universidades

Pero el documento más significativo para conocer la actitud de la Universidad ante la profundización que desde el gobierno se llevaba en la política reformista, es la respuesta que el claustro envió al Consejo en 1787 (190). La Cédula Real de 22 de Enero de 1786 fue un nuevo intento de lograr la uniformidad de todas las universidades en cuestiones que se veían factibles de reformar (191). Se trataba de reglamentar el calendario escolar, las condiciones de matrícula, la asistencia a clases, el orden académico, exámenes para obtención de grados, número de cursos, etc. Según la opinión de Alvarez de Morales, la Cédula era un nuevo intento de reforma global mediante la política de homogenización académico-administrativa. Para los hermanos Peset, supone una recopilación "de órdenes y textos de la reforma carolina", con el fin de homogeneizar los diversos logros que en distintas universidades había producido la política de reformas. Tanto Alvarez de Morales como Mariano y José Luis Peset, están de acuerdo

en afirmar que dicha Cédula produjo pocos efectos, dado que mucho de lo dispuesto ya se había aplicado en algunos centros, o bien por los recelos con que fue acogida en algunas Universidades. En cualquier caso, en el documento real no se abordaban los temas de planes de estudio y contenidos de las enseñanzas, sino que se orientaba hacia aspectos más administrativos y de organización interior. En Valencia no la tuvieron en cuenta porque estaban esperando la aprobación de su reforma de estudios; Salamanca dejó que todo lo mandado ya lo contemplaba; Sevilla adoptó algo y protestó otras cosas (192).

¿Cuál fue la posición que adoptó el claustro cerveriense? La respuesta no puede ser otra que de una aceptación, crítica en algunos aspectos, y en los más la decisión de un incumplimiento cauteloso en tanto que se resolvían las dudas enviadas en el memorial citado. Como el memorial de la Universidad se encuentra transcrito en el apéndice de la presente tesis, no nos detendremos en su explicación, sino que expondremos muy sintéticamente las principales objeciones que presentó el claustro. Lo primero que debe hacerse constar es que la Universidad no creía que debiera afectarle demasiado. Recuerdan lo reciente de su planta frente a otras universidades anquilosadas en el pasado que "se resienten de vicios añejos", mientras que en la Universidad de Cervera

"atendiendo al espíritu de reforma, con que se pretende mejorar la enseñanza de las demás escuelas, había ya tenido lugar previamente en ésta" (193). Por todo ello solicitan permiso para seguir con las normas que tenían en tanto no se aclaran las dudas. Estas objeciones pueden resumirse en los siguientes puntos:

1º Respecto al curso escolar, que por la Real Cédula debía extenderse desde San Lucas (18 Octubre) a San Juan (24 Junio), acabando las clases obligatorias el 18 de Junio, solicitan que en Cervera se permita acabar el 30 de Mayo, y no el 9 como desde 1753 lo estaban efectuando. Las razones son variadas: los salarios de los catedráticos eran escasos, lo que obligaba "a que tengan que irse de Cervera por San Pedro" para poder vivir en las casas de sus parientes; el trabajo de los licenciamentos que debían comenzarse después de Pascua para acabar antes de finalizado Junio; la dificultad en mantener tanto tiempo a los estudiantes de los dos colegios dependientes económicamente de la tesorería de la Universidad; el excesivo calor para los exámenes en Junio, etc

2º Imposibilidad de establecer las Academias que se recomiendan, dada la falta de rentas para pagar a los "moderadores". Además argumentan que sus conclusiones hebdomadales cumplen esta función con creces.

3º Rechazo al sistema de establecer los tribunales de

oposiciones. Justifican que en otras Universidades sea necesario rebajar las atribuciones de los rectores, pero en la Universidad de Cervera, al existir un único "jefe", el cancelario, con mucha más dignidad, poder y autoridad que los recortes, no se debe disminuir el importante papel que juega en las oposiciones. Por otra parte, son de la opinión que deben ser catedráticos y no meros doctores los que formen parte de los tribunales. Este tema traería no pocos problemas en los años sucesivos, como se verá en el capítulo siguiente.

4º Respecto al rigor de los exámenes para obtener grados, señalan que los Estatutos y la práctica que se sigue en la Universidad, supera sobradamente lo que se dispone en la Real Cédula. Así pues, aunque no sea idéntica la mecánica y el sistema de los ejercicios hace que se obtenga el objetivo pretendido.

Para acabar esta parte del capítulo, señalaremos que en 1788 se produjo un nuevo ímpetu en el seno de la Universidad tendente a acabar definitivamente con los restos de las escuelas teológicas; aunque Floridablanca parecía acceder a las peticiones, la propia Universidad cambió de opinión. El claustro, dividido, solicitó la devolución del memorial y la paralización de los cambios propuestos (194). Al parecer, la medida partió de una Real Cédula de 1787 en que se mandaba, de forma general, que las universidades incorporasen estudios de matemáti-

cas, filosofía moderna y física, a la manera en que se hacía en el Seminario de Nobles de Madrid, en Vergara y en los Estudios Reales de San Isidro (195).

El último intento de planificación de este período, fue la encuesta que Floridablanca presentó a todas las universidades en 1789. Pero los acontecimientos de Francia cambiaron, temporalmente, el signo de la política reformadora, por lo que las repuestas a la encuesta no fueron utilizadas. Al parecer la Universidad de Cervera respondió, como confirma el artículo de Aguilar Piñal, aunque no hemos encontrado fuentes primarias que lo confirmen (196).

Como conclusión podemos afirmar que en Cervera se desató, al igual que en Valencia, Zaragoza, y otras universidades, un debate interno a partir de la expulsión de los jesuitas y de los estímulos de renovación emanados desde el poder. Paulatinamente fue abandonando los planteamientos escolásticos, tanto suaristas como de otras tendencias, hacia posiciones más modernas representadas por la introducción de libros como el de Jacquier o Villalpando, en filosofía, y los planteamientos regalistas y episcopalistas de las obras de Van Espen, en cánones. La reforma del plan de Medicina de 1784, pese a ser relativamente avanzada, no consiguió hacer salir de la absoluta decadencia en que se encon-

traba esta Facultad. En cualquier caso, no deja de ser significativo el esfuerzo modernizador. La Cédula de 1786 no aportaba nada a la realidad ceriverina. Todas las medidas anticorrupción o de rigurosidad se tenían, como dijo la propia Universidad, totalmente asumidas.

Todo lo que acabamos de decir, fruto del análisis que hemos venido haciendo de los diversos momentos reformadores desde 1767 a 1789, viene a rebatir la idea generalizada de que el momento de mayor esplendor cultural fue el comprendido entre 1750-1767. No encontramos ningún dato que confirme esta interpretación. Independientemente del interés de algún jesuita, que pasó por un corto espacio de tiempo en Cervera (cuestión que también habría que revisar), desde el punto de vista de las posiciones culturales del conjunto mayoritario del profesorado, es a partir del extrañamiento jesuítico cuando se dispara el proceso de cambio y comienza a aparecer en el seno de la Universidad rasgos culturales que permiten afirmar que se estaba abandonando el anquilosado y caduco espíritu escolástico.

5.4. EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD: NUEVAS FORMAS DE RELACION CON LA CORONA

Como se vió en el capítulo anterior, con la dimisión del protector Ventura Güell, la Corona olvidó definitivamente la singularidad en el diseño de gobierno de la Universidad de Cervera. A partir de aquel momento homologó los mecanismos de control con los que eran habituales para el resto de centros superiores.

A partir de 1750, comienza a tomar un destacado protagonismo la Real Audiencia de Cataluña en orden a informar y dictaminar sobre multitud de asuntos que, hasta entonces, habían ido directamente de la Universidad al ministro protector. El Consejo de Castilla prefirió utilizar la red de poder territorial en los asuntos de la Universidad, en especial, cuando había implicadas otras instituciones civiles, o contenciosos con particulares o asuntos del Estado.

Cuando comenzaron las reformas importantes la Corona estableció nuevas figuras administrativas para el gobierno de las universidades; en la práctica, los problemas o proyectos más trascendentes se trataron directamente con los gobernantes más interesados en las reformas, fuese cual fuera su cargo en aquel momento, o los que controlaban esta parcela de poder.

Las competencias del cargo de protector pasaron, como constan en el documento de cese de Ventura Güell, a manos del Consejo de Castilla. De esta manera este organismo debía tramitar los diversos asuntos que le fueran llegando sobre la Universidad. El Consejo asumió directamente la política de nombramientos, el control del presupuesto, de aprobación de cambios de estudios, los permisos a profesores, la autorización de compras o gastos especiales, y, como lo hacía anteriormente, de propuestas de nombramiento para las diferentes cátedras.

En todas estas funciones la actuación fue fluida y sin demasiadas interferencias. El papel de los confesores, una vez destituido Rávago, fue casi inexistente, como confirma la ausencia de documentación sobre universidades en el Archivo General de Simanca, dentro de la subsección llamada "Padre Confesor". Poca relevancia tuvo también la secretaría de Gracia y Justicia que, hasta la llegada de Roda, se limitó a tramitar conforme los dictámenes del Consejo. No conocemos ninguna iniciativa destacable que partiera de los diferentes secretarios durante el período 1752-1766.

Dentro del Consejo, a finales de la década de 1750 y principios de la siguiente, cobra una especial importancia el ministro catedrero que, por aquellos años, era Pedro Colón. Otro personaje influyente era

Juan de Peñuelas, Secretario del Consejo. Estos dos personajes monopolizan durante años la relación con la Universidad. Incluso llegaron a rivalizar para poder colocar a sus familiares en el empleo de síndico de la Universidad en Madrid (197).

5.4.1. Un nuevo tipo de cancelarios. Quintana y Fuertes Piquer.

No conocemos quién debió patrocinar los dos nombramientos de cancelario que se producen en este período. En el caso de Blas Rafael de Quintana y Aguilar (1752 a 1762), ya sabemos que figuraba en la terna del Consejo en el anterior nombramiento. En el caso de Francisco Fuertes Piquer (1762-1789) se dice que detrás de su nombramiento estaban los jesuitas. No hay ningún indicio, y menos documento, que confirme esta interpretación. El único testimonio con el que contamos es el de Finestres cuando señala que Fuertes es el protegido del Marqués de Campo Villar, Secretario de Gracia y Justicia (198). Los dos cancelarios accedían al cargo desde las canongías de Barcelona (Quintana) y de Tarragona (Fuertes). Ambos eran aragoneses y habían seguido una carrera coherente para alcanzar el cargo que obtuvieron. Quintana, doctorado en la Universidad de Huesca, había realizado estudios en Roma y contaba con influencias

entre algunos miembros del Consejo, como se desprende de numerosas expresiones aparecidas en su correspondencia. Fuertes Piquer parece un ejemplo típico de ascensión por su pertenencia a la mafia colegial. Había estudiado en Alcalá, doctorándose en filosofía y teología, y ocupando, después de pasar por el Colegio de Nobles de San Ildefonso, una cátedra en la Complutense. Accedió a una canongía en Tarragona y, de allí, a la cancellería renunciando después al obispado de Albarracín. Como puede verse una característica carrera de un colegial no laico.

5.4.2. Los principales contenidos de la Universidad en

Las actuaciones de ambos cancilleres fueron siempre de obediencia absoluta al poder. Los dos fueron recibidos en Cervera con ciertas reservas. El jesuita Bartolomé Pou comunica desde Calatayud el nombramiento y califica a Fuertes, de buena persona pero iletrado. Finestres, en carta a Ignasi Dou, manifiesta su preferencia por un tal Martínez, al parecer apoyado por los dominicos y dice:

tensos. En la redacción del informe del enviado del

claustró a "Todos estábamos temblando no nos encajasen

una relación de los principales problemas

Universidad

dad habiru

correspondiente

relación

al insulso canónigo de Tarragona Fuertes Piquer". En otra carta dice: "Ojalá venga Martínez, pero si quiere tener quietud y gobernar con acierto será menester que se desprenda de todo lo que toca a las tres sectas (...)" (199).

Este nombramiento, debió pues disgustar a los que preferían al candidato preferido de J. Finestres. Además el claustro debió irritarse cuando conoció el excesivo sometimiento que el nuevo cancelario había mostrado hacia el Cabildo de Lérida al conocer su nombramiento (200). En cualquier caso, Fuertes Piquer fue aceptado por la mayor parte del profesorado y solo tuvo como declarados enemigos, desde el mismo principio, a los dominicos (201).

5.4.2. Los principales contenciosos de la Universidad en la década de 1760

Para resolver los problemas, no se perdió la costumbre de enviar representantes del claustro a la Corte. Durante el período este sistema se utiliza varias veces, sobre todo en la década de 1760 cuando los conflictos por temas de índole económico con los obispados se hicieron más numerosos y especialmente tensos. En la rendición del informe del enviado del claustro a la Corte dado en Noviembre de 1766, aparece una relación de los principales problemas que tenía la Universidad. Con el fin de dar a conocer la conflictividad habitual, reproducimos en parte el acta del claustro correspondiente:

nes. Como "Con carácter de diputado del Claustro Pleno, dice el diputado, me presenté con las cartas credenciales(...) y pese a los (graves problemas que se trataban en la Corte se consiguieron varias cosas): La sumaria contra los de Ripoll, defraudadores del monopolio de imprenta; los tres expolios de los Ilmos. (obispos) Taranco, Catalán y Castillo; la reintegración de 200 libras de las rentas de Gerona; la renuncia del cabildo eclesiástico y escribanos de la ciudad de Vic a la pretensión que habían formado (...); la Providencia que puso al corriente la dotación (...) de (las rentas de) Pontons y Granollachs que dejaba de pagar aquel Ayuntamiento; el hallazgo y entrega de la Real Cédula del año 1746 que manda a los obispos pagar las pensiones sin bajas ni descuentos (...); en el importante expediente de pensiones de obispos y Colegio de los 80 formado de resulta del memorial del obispo de Vic (...). Pendientes quedan el pleito con la ciudad de Vic sobre carnicerías (...); sobre la vara de Carmona; la intervención de abastos de Comestibles de esta ciudad (...); recurso contra el Ayuntamiento de Lérida; aplicación de rentas y librería del Colegio de los Jesuitas (...) que están en el despacho del Fiscal" (202).

Univer Si hemos reproducido este largo fragmento, es para dar a conocer la larga lista de contenciosos que tenía la Universidad. Podríamos ser mucho más exhaustivos en la relación a este tipo de problemas con otras institucio-

nes. Como los obispados se negaron a pagar las rentas establecidas en las bulas para el mantenimiento de la Universidad, el Consejo tuvo que disponer un medio de arbitraje. Se nombró al obispo de Zaragoza, Juan Sáez de Buruaga, como mediador entre las mitras y la Universidad (203). No debió servir para demasiado ya que los mismos problemas que tenía que resolver siguen apareciendo en la documentación tres años después. Este sistema de mediación establecido desde el poder no fue frecuente, y sólo se tomó en casos de extrema tensión con la Iglesia como los vividos a finales de 1760.

Estos temas forman parte de las previsiones que tenemos establecidas en las futuras fases de nuestra investigación.

5.4.2. El creciente protagonismo de la Real Audiencia (1753-1768)

El hecho más característico y diferenciador del período que va de 1753 a 1768 es el destacado papel de la Real Audiencia de Cataluña tiene respecto a la Universidad. El Consejo se vale de la institución de la Corona en Cataluña para informarse en la mayor parte de cuestiones.

Ya en la época de Alós hubieron algunas intervenciones. Ejemplo de ello es el largo informe que hizo el Marqués de Puerto Nuevo al de Campo Villar sobre las dificultades surgidas en la construcción del edificio universitario (204) pero, esta iniciativa, como otras de los mismos años, se debieron más a que el regente de la Audiencia era hermano del Cancelario, que a la existencia de un protagonismo institucional del supremo organismo del Estado en Cataluña.

A partir de 1753, tras la muerte de Alós, son cada vez más numerosas las actuaciones de los fiscales, oidores, regente e incluso del Capitán General. Entre 1755 y 1757 se consultaron en la Audiencia 18 informes sobre los siguientes temas: permisos de profesores; solicitudes de la Universidad para hacer obras; impresión de libros; reivindicaciones salariales; conflictos con el Ayuntamiento de Cervera y el Colegio de Cirujanos, además de muchas otras presentadas por particulares. En los años siguientes, aunque en no tan crecido número, la cantidad de intervenciones por año, oscila entre seis y diez. A partir de 1769, volvió a decaer el uso que se hacía de este organismo. Así, por ejemplo, en la sección de Villetes, entre 1772 y 1776 no aparece ningún documento referido a la Universidad. En la de "Cartas Acordadas" también las referencias empiezan a

ser escasas: dos informes en 1769 y 1771 y sólo uno por año en 1770, 1772, 1774, 1775 y 1776 (205).

Por lo dicho queda demostrado que en la década de 1750 y ocho primeros años de la de 1760, la Real Audiencia jugó un papel destacado para orientar las decisiones del Consejo y que, después de iniciadas las reformas, su participación se redujo notablemente hasta casi desaparecer en el último tercio del siglo.

La propia universidad fue consciente del papel importante que estaba tomando la Audiencia. Se comenzaron a establecer nexos y relaciones con los personajes que la integraban. Se hizo habitual escribir a los recién nombrados en diversos cargos para felicitarles. Un ejemplo es la carta que se envió a D. Rodrigo Torre María, nuevo regente; en ella se manifiesta el sentimiento de "lo mucho que ha celebrado esta Universidad esta elección y cuanto espera de sus poderosos oficios" (206). Otro hecho novedoso era el enviar un comisionado como era ya habitual hacerlo para Madrid. En 1759 se delegó al Dr. Guau con el fin de que se entrevistara con el Capitán General, el fiscal y los distintos oidores de la Real Audiencia para resolver algunos problemas de la Universidad, en especial el referido a los "estudios y grados de contrabando".

Existe una expresiva correspondencia entre el canciller Quintana y Ramón Guau sobre las gestiones de este último en Barcelona. De lo primero que ambos se extrañaron fue del inesperado buen recibimiento que el Capitán General dispensó al representante cerverino. Explicaba Guau, con bastante detalle, la entrevista y las respuestas al Marqués de Mina a los dos temas que le había planteado, a saber: los abusos del corregidor de Cervera y las continuas violaciones del monopolio de estudios e imprenta. Respecto a la primera cuestión, el Capitán General le dio la razón y pidió informes concretos sobre la "actuación de este cadete (el corregidor), término con el que le nombran en Palacio" (208). El tema de monopolio de estudios lo pasó a la Audiencia "para que providenciase". Informó Guau que le parecía que el fiscal iba a decantarse a favor de la Universidad, y que "el Sr. Regente, que es también devoto de nuestra Universidad, ha resuelto prohibir las conferencias de leyes y cánones en esta ciudad (...) y así iremos cortando los pasos por todas partes".

En otra carta, informó Guau al Cancelario que pensaba acudir a una tertulia "que se hace por las noches" a la que va un miembro influyente de la Audiencia, con el fin "de aunar a todos los miembros de ésta" en favor de las solicitudes contra diversos colegios religiosos que impartían clases (209).

Si tenemos en cuenta la casi total indiferencia que se había profesado ambas instituciones en el período anterior, no dejan de ser estos datos significativos del cambio que se produjo en los mecanismos de poder: la Real Audiencia comenzaba a ser un elemento importante para la Universidad.

Poco se consiguió, no obstante, a favor de las pretensiones del claustro, tanto de la Capitanía como de la Audiencia, pese a que, en alguna ocasión hubieran funcionarios que parecieron defender las reivindicaciones universitarias. Es el caso del fiscal Lardizábal que intentó frenar algunos fraudes en las titulaciones.

Dicho fiscal consultaba por carta al Secretario de la Universidad los nombres de individuos que se presentaban con títulos de otras universidades, a la matrícula de abogados, e informaba al Cancelario sobre noticias de las maniobras de los obispos en relación a los privilegios cerverinos (210). Hecha esta excepción y algunas otras que no hemos citado, hay que decir que la mayoría de las ocasiones, los dictámenes no fueron demasiado favorables a Cervera. En el contencioso con el Colegio de Cirujanos y después con el Colegio de Cirugía, siempre se fue contrario a las peticiones del claustro y cancelario.

parece En un problema sobre la validez de los grados de la Universidad de Gandía en Cataluña, con el voto en contra de cuatro oidores (Martínez, Pons, Villalva y Fivaller) se dijo que "no parecía justa la pretensión del Cancelario (...) no es pues conveniente que se conceda al Cancelario lo que en su memorial solicita" (211). Este dictamen iba firmado también por el Marqués de Mina, el regente R. de la Torre y otros. No deja de ser revelador la posición de la Audiencia, cuando, en el tema de Gandía, la letra de la ley daba la razón a la Universidad (212).

Ejemplos como el referido los encontramos en algunos de los numerosos informes que hemos reseñado. La mejor prueba de que desde Barcelona no se actuó con eficacia en el cumplimiento de las solicitudes cerverinas es que se repiten, casi en los mismos términos, año tras año.

5.4.3.1. Papel de director en Cerveta.

5.4.3. Las reformas en el gobierno de las universidades.

Las reformas La creación de los directores y los censores de 1769: su repercusión en la Universidad.

Para llevar a cabo una política reformista era necesario asegurarse el control político-administrativo de los centros universitarios. Desde el Consejo, al

parecer por iniciativa de los fiscales, se procedió a crear unos mecanismos de gobierno más acordes con el plan de actuación que se preparaba. Tres fueron las medidas que se dispusieron: creación de la figura de Director de Universidad, fortalecimiento de la institución rectoral, y la elección de un Censor Regio en el seno de cada centro.

Respecto al reforzamiento del poder de los rectores poco o nada podía hacerse en la Universidad de Cervera. En este tema los estatutos cerverinos se habían adelantado a la tendencia. La idea de la Corona era que, los cargos de gobierno directo de las universidades, fueran instrumentos de la política del gobierno y no representantes de los intereses de los claustros. La cancillería de Cervera reunía absolutamente los requisitos que pretendían los reformistas.

5.4.3.1. Papel de director en Cervera.

El cargo de Director, pieza clave en el diseño de las reformas, se creó por la Real Cédula de 14 de Marzo de 1769. La disposición no deja lugar a dudas sobre los objetivos que se perseguían. En ella se contienen las misiones que debían ejecutar estos cargos en sus respectivas universidades (213).

7º Se reproduce la Real Cédula un auto del Consejo efectuado en 1768 en el que preveía un sistema de control más eficaz en los nombramientos de cátedras proponiéndose para ello la figura de un "director de cada Universidad que fuera ministro del Consejo". Esta idea inicial, fue enriquecida posteriormente con las propuestas de Campomanes y Moñino, como queda reflejado en el articulado que sigue a la larga introducción del documento. Las principales funciones del nuevo cargo eran:

- 1º Creación de un archivo completo de cada universidad a disposición del Consejo.
- 2º Cada universidad debería remitir mensualmente un informe al Director que se incorporaría al archivo citado.
- 3º Los expedientes conflictivos o informes reservados se pasarán a los fiscales del Consejo.
- 4º Los Directores deberían analizar las deficiencias de la universidad que tuviesen confiada, para proponer soluciones.
- 5º Se debería realizar una campaña de lucha contra la corrupción y relajación en el cumplimiento de los estatutos respectivos.
- 6º Podrían intervenir en el nombramiento de rectores para que el cargo recayese en personas responsables y fiables.

- 7º Se informarían sobre la actuación de los catedráticos y en general de la vida académica.
- 8º Averiguarían las rentas de su universidad y velarían para que se invirtiesen correctamente; si no fuesen suficientes habría que buscar medios para incrementarlas.
- 9º Anualmente deberían pasar al Consejo el balance de cada universidad debidamente documentado.
- 10º Potenciarían la creación o mejora de las bibliotecas.
- 11º Revisarían y archivarían todos los documentos (conclusiones, libros, etc) que editasen en su universidad así como las "repeticiones" impresas para los licenciamientos.
- 12º Se establecía también un conducto administrativo, perfectamente detallado, entre Universidad y Director y Consejo de Castilla.

Como puede verse, se recogen la mayor parte de las funciones que había tenido el cargo de Protector de la Universidad de Cervera, pero, esta vez, con carácter general para todas las universidades. Aunque Aguilar Piñal piense en la antigua Junta de Colegios como modelo del nuevo cargo, es evidente que, independientemente si se tuvo en cuenta o no, el modelo más próximo, tanto en el tiempo, como en el diseño de la función, era el protectorado ceriverino.

Tres novedades importantes se contienen en la Real Cédula: en primer lugar, el extremado detalle con la que los cuarenta artículos describen las funciones del director, en contraste con la ambigüedad que tenía el texto de nombramiento y funciones de Protector de la Universidad de Cervera. En segundo lugar, aparece un diseño moderno en el terreno administrativo, la descripción con la que explica como se ha de formar el archivo la misma concepción de procedimiento administrativo supone una auténtica novedad de las concepciones sobre organización de un sector de la administración del Estado. En tercer lugar, del contexto, se deduce que la función última de los directores era la de promover la regeneración y reforma de la universidad respectiva y, por lo tanto, ser el instrumento de poder para la promoción de los cambios.

Todos los autores están de acuerdo en el fracaso de la nueva figura. Desde Gil de Zarate a mediados del siglo XIX, a Mariano y José Luis Peset, todos coinciden en señalar que por diversas razones la figura del director fue burocratizándose e incluso diluyéndose rápidamente. Así lo señala Alvarez de Morales cuando dice:

"(...) en seguida se demostró la debilidad de la nueva institución, lo cual es explicable si tenemos en cuenta (...) el intenso trabajo

que ya desemeñaban los ministros del Consejo. A ésto habría que añadir su posición ideológica: (...) muchos de ellos no estaban dispuestos a secundar las reformas. Por esto, aunque la institución se mantuvo en las universidades, se difuminó en seguida y siguió existiendo más por inercia que por otra razón, pues los mismos fiscales debieron prescindir de ellos en las reformas de cada Universidad" (214).

Como intentaremos demostrar, lo expresado en este párrafo se confirma plenamente para la Universidad de Cervera. El primer director que tuvo la Universidad fue nombrado el 30 de Diciembre de 1768. Se trataba de Miguel María de Nava. La actuación de este consejero fue discreta y burocrática. Debía ser un hombre de avanzada edad y poco interesado en la línea de reformas. El mismo José Finestres nos da noticia de ello cuando escribe a Ramón L. Dou:

"El Dr. Pablo Miguel (...) dice que el Sr. Director es muy amante de esta Universidad y que es lástima que sea tan viejo, que fácilmente se olvida de algunas cosas" (215).

El nuevo director sólo sirvió para confeccionar el archivo, del que es buena muestra los números libros registros conservados en el Archivo Histórico Nacional, dentro de la sección Consejos Suprimidos. El estudio del

archivo es sumamente interesante para conocer los sistemas de organización de la administración de la época en la que se alcanzó un alto grado de modernidad. El procedimiento administrativo seguido, y la propia confección de los expedientes son un prelude del modelo seguido hasta tiempos recientes. Por un lado figura el libro de asientos que responde a los papeles entrados a partir de 1769 (216), por otro, las peticiones cursadas por la Universidad y algunos conflictos internos (217). Junto a ellos, los expedientes eran archivados perfectamente ordenados y con todos los requisitos para tener acceso rápido a la revisión de cualquier tema. A título de ejemplo digamos que la documentación aparece agrupada incluso cuando se producen interrupciones de más de diez años, como es el caso de la demanda de permiso por parte de la Universidad para la adquisición de acciones de la nueva "Compañía de Comercio".

Lo que realmente ocurrió en temas importantes fue que el papel de interlocutor efectivo de la Universidad fue casi siempre los fiscales del Consejo y, en ocasiones, el Secretario de Gracia y Justicia. Durante los primeros años, tanto Campomanes como Roda desautorizaron continuamente al director Nava; un ejemplo es el caso ocurrido en 1772: después de presentar Nava un cuidado dictamen al Consejo sobre el monopolio de estudios y la consiguiente autorización en las Iglesias de Cataluña de

las insignias doctorales, el fiscal informa en sentido contrario y el Consejo desautoriza al Director asumiendo la propuesta de la fiscalía (218).

En una carta de Finestres a Ramón L. de Dou se dice que el Sr. Nava "se alteró mucho cuando le dijeron que el Sr. Campomanes dijo que haría revocar la permisión (...) que tenía concedida aquella Universidad, y el Sr. Director respondió (...) que allá se vería en el Consejo" (219).

En otras ocasiones el director recibía instrucciones concretas sobre la actuación que debía seguir. Ejemplo claro es la carta que le envía el Secretario de Gracia y Justicia, en la que se le instruye sobre el tema de cátedras vacantes, y se le pone en guardia sobre personas que optan a las cátedras cerverinas (220). A lo largo del resto del siglo, la figura del director se mantiene eclipsada. Algunas cartas y los mismos libros de registro, nos dan noticia de su existencia, pero, son Campomanes, Roday, Floridablanca los interlocutores en los temas en los que había que tomar decisiones (221). Los directores fueron: Nava hasta 1783, Miguel de Mendinueta hasta 1806 y Sebastián Torres a partir de aquella fecha. Todos grises personajes de los que no hemos encontrado ningún dato digno de plasmarse en este

trabajo.

5.4.3.2. Los censores regios.

Otro elemento que querían controlar los reformistas del Consejo eran las opiniones y escritos que surgieran en el seno de las universidades. En un momento político en el que se preveía que se iban a producir importantes transformaciones, era necesario evitar que se propagaran ideas que fueran en contra de la Corona, en especial a su derecho a intervenir en un campo, el de la enseñanza superior, que durante siglos había sido terreno controlado por la Iglesia. Para conseguir este objetivo se creó la figura de un Censor Regio en cada Universidad, nombrado por el Consejo sobre una terna propuesta por los respectivos claustros.

Ya desde 1752 se había creado la figura del Juez de Imprenta, cargo que recayó en un hijo de Luis Curiel, Juan Curiel, que, al parecer, ejerció su misión con excesivo rigor (222). La Universidad mantuvo buenas relaciones con este personaje el cual delegó en José Finestres el control de las publicaciones de la imprenta universitaria (223). La venida de Carlos III inaugura una etapa de mayor libertad, los periódicos se multiplicaron y se tradujeron obras que poco tiempo antes

hubieran sido censuradas. A partir de la expulsión de los jesuitas, no obstante, se observa un empeño del gobierno de evitar que se "propaguen ciertas doctrinas".

En general puede decirse que lo que se perseguía era neutralizar las opiniones antiregalistas. Los aspectos más criticados del suarismo, eran precisamente los que hacían referencia al tiranicidio o a la resistencia al cumplimiento a las órdenes reales. Para combatir estas doctrinas se publicó en 1767 una enérgica orden por la que se prohibía "propagar doctrinas contrarias" al poder real, y en la que se mandaba criticar en aulas y púlpitos las doctrinas favorables al regicidio y tiranicidio (224).

El 6 de Septiembre de 1770 se promulgó otra disposición en la que se "prohibe S. A. pormover, enseñar, y defender cuestiones contra la autoridad Real y Regalías de S. M. según el contexto del informe dado por el Colegio de Abogados de la Corte" (226). Se restableció una pragmática sanción de 1762, en la que se exigía que todas las disposiciones papales (bulas, breves, despachos) pasasen por el Consejo como trámite previo a su publicación: el "exequator". En el mismo año 1768, se dio una normativa sobre censura de libros en la que se especificaba que "nada de lo que mande Roma sobre el tema se ponga en ejecución sin mi noticia y pase por

mi Consejo" (227).

Era perfectamente coherente con esta tendencia al control ideológico de las universidades, el nuevo cargo de "Censor". Aunque la orden general, firmada por Aranda, es de 1770, hasta 1773 no se ordena el procedimiento para ejecutarla. Así, con fecha de 18 de Junio de 1773, el Cancelario y Claustro recibieron la orden que decía:

"Ha resuelto este Supremo Tribunal se de orden a todas Universidades del Reino (...) para que en consecuencia de lo prevenido en la Real Cédula de 6 de Septiembre de 1770 (...) propongan el Consejo con la mayor brevedad tres sujetos, para que haga el nombramiento de Censor Regio (...)" (228).

La Universidad envió una terna de la que se eligió a Antonio Formiguera (Agosto de 1773). Fallecido dos años después se envió nueva relación en la que constaban Juan Pablo Janer, (catedrático de Prima de Leyes), Antonio Artigas (catedrático de Teología) y por último Raimundo Teixidor (catedrático Cánones). Pese a la carta del Cancelario en que se recomendaba a Artigas, el Consejo, por dictamen del fiscal, eligió a Teixidor (229). No debía estar ausente en este nombramiento las posiciones que los legistas y canonistas habían manifestado en sus informes de 1772. Teixidor fue uno de los

redactores del informe de la Facultad de Cánones que hemos comentado.

La figura de Censor no tuvo especial relevancia en Cervera. Son pocas las noticias en los años sucesivos en que aparece alguna intervención, por el contrario, como veremos en el contenido del epígrafe siguiente, las cuestiones de diferencias ideológicas o las acusaciones de "ideas perniciosas" en publicaciones, se enviaban directamente al Consejo sin pasar por el responsable teórico del tema.

5.4.4. Reacciones internas ante los cambios: conflictividad en el seno del claustro (1771-1789).

No resulta sencillo determinar las causas reales de los frecuentes altercados entre profesores. En muchos casos las enemistades personales, los insultos y las duras acusaciones enmascaran distintas visiones respecto a la orientación que debía tomar la Universidad. En otras, la anécdota o el motivo concreto de la disputa nos hacen pensar en problemas personales habituales de toda pequeña comunidad, sin ninguna implicación ideológica. Pero desbrozando lo más episódico, es posible elaborar una hipótesis sobre el carácter de los enfren-

tamientos. A nuestro parecer se crearon en la Universidad dos tendencias más o menos definidas: una que promocionaba la renovación y que estaba integrada por profesorado joven; y otra, dirigida en cierta manera por tomistas tradicionales, que aprovecha la expulsión de los jesuitas para intentar controlar el centro. Esta última tendencia resultaba minoritaria pero jugaba con la ventaja de la abstención de un sector importante del claustro. Para ilustrar lo que decimos nos centramos en tres asuntos concretos: el caso Flinch, el caso Prat, y el que afectó a Magin Salvadó.

Comenzaremos por este último. Salvadó fue sistemáticamente excluido de todas las cátedras a las que se presentaba y en las que casi siempre obtenía la máxima calificación del tribunal. La razón por la que en la Corte no se le nombraba, procede de las continuas denuncias que sobre su ideología enviaba un "anónimo" "Zelador de Cervera" y el tradicionalista padre dominico, Sebastián Pier. Ya en 1774 Salvadó fue propuesto en primer lugar y recomendado por el Cancelario para una cátedra de regencia en la Facultad de Teología. Ante esta propuesta se inició la ofensiva de los tomistas. Pier escribió al confesor real acusando a Salvadó de "fanático projesuita" diciendo además que "por su tenaz adhesión al probabilismo y otras doctrinas suyas, el obispo" de Solsona lo privó de la licencia para confesar

y predicar (230). Paralelamente, un tal Lorrieri, al parecer sobrino del director Nava, escribía a su tío recomendando en vez de Salvadó, o Brach (que también figura en la lista de aspirantes), fuera "propuesto para ella (la cátedra) un buen tomista hábil y de sana intención como Vidal, sin embargo de llevar más que un voto en la consulta" (231). En otro informe consta que de los tres opositores que figuraban en la terna, Salvadó, Brach y Vidal, "los dos primeros son suaristas declarados (...) y no parecen a propósito y más en aquella universidad donde han dominado desde su origen los jesuitas" (232). Así mismo se manifiesta el confesor Sánchez al director Nava, proponiendo a Antonio Vidal "que sólo llevaba un voto" frente a los 13 de Salvadó" (233). Por todos estos informes, no fue nombrado Salvadó.

En 1778, el Director comunicó a Fuertes Piquer que pese a haber ido Magín Salvadó en las oposiciones en primer lugar no se le había nombrado "por ser demasiado adicto a la doctrina jesuítica". Al final se le nombró para una cátedra de Moral de Casos, pero se le recomendaba que siguiera "en la lectura con precisión de la doctrina de Natal Alejandro sin arbitrio de variarla o confundirla con el sistema de la proscrita" (234).

A vuelta de correo, Salvadó escribió a Nava

comunicándole que habían "siniestros informes contra él" y que se comprometía a ser disciplinado y a explicar por la obra que se le había indicado (235).

Dos años después de concedida la cátedra, Magín Salvadó se presentó a nuevas oposiciones, esta vez para una cátedra de propiedad (vitalicia y con derecho a jubilación) de Vísperas de Teología. El Tribunal le otorgó 13 votos, seguido del declarado tomista Mariano Cortadellas que obtuvo cinco. El anónimo "Zelador de la Universidad de Cervera" volvió a la carga denunciando la oposición que: "ha sido una maniobra del Cancelario". Señalaba que tanto Prat, Pelfort y Salvadó (los tres figuran como tercero, segundo y primero respectivamente en la terna) eran "fanáticos".

"El primero, dice, sobre no tener ninguna inteligencia (...) es autor de descabezadas conclusiones borbónicas que hicieron tanto ruido en Europa (...). El segundo (Pelfort) sigue con tesón en su tema sin haberse enmendado con Real apercibimiento".

Salvadó era para los profesores dominicos, un declarado antitomista, y "de trayectoria dudosa". La misiva provocó la paralización del nombramiento. Salvadó tuvo que volver a escribir a la Corte solicitando que se pidiesen informes al Cancelario, Claustro y al obispo de

Solsona para demostrar que era fruto de una conspiración por parte de los tomistas (236).

Los casos Flinch y Prat nos ofrecen más datos sobre los bandos enfrentados y, en cierta medida, aclaran la verdadera posición ante las innovaciones culturales que parecían propugnar los reformistas. El conflicto se destapa con una intempestiva carta del anónimo "Zelador" que dice descargar su conciencia al informar de una "infame sátira de su Real Persona que acaba de publicarse en esta Universidad". Aunque se había leído en claustro una carta del Director en que se reconvenía que no se hicieran manifestaciones contrarias "a la sana doctrina", tanto el Cancelario como la mayoría del claustro acogieron la "fundada queja (...) con sumo desprecio (...) y después de repetidos conventículos entre el Cancelario y su antiguo criado y discípulo adictísimo de los jesuitas, Dr. D. José Prat, han aparecido estas intempestivas conclusiones". Sigue acusando a la mayor parte de los profesores de contrarios a la obediencia al Rey y denuncia que en la biblioteca aún hay obras de Suárez, Vázquez y otros jesuíticos (237).

Estas denuncias al Cancelario y Claustro se vieron

contestadas por el propio Prat (238), por informes del Claustro y por los del Cancelario. En estos escritos no encontramos más que una actitud de renovación moderada de los estudios. Prat señala que no quiso atentar contra la autoridad Real y que enseña filosofía por "el moderno autor el P. Fr. Francisco Jacquier" que también se usa en el Liceo Romano, en la Universidad de Valencia y en el Colegio de S. Ildefonso de Murcia. Reconoce que las conclusiones a las que se refiere la denuncia podían inducir a dudas pero que a partir de entonces vigilaría más estos actos. En términos parecidos se manifiestan algunos profesores (239).

Mientras estos hechos ocurrían un tal B. Medel Pizal se dirigió en un extenso informe al Director Miguel María Nava. En dicha escrito figuraban frases como las siguientes:

"El Cancelario escribe con la pluma una cosa y por obra hace lo contrario. Mientras dice (...) que se tengan presentes las Pragmáticas de Su Magestad, de enseñar la doctrina sana por S. Agustín y Santo Tomás y de no hacer partido con la escuela jesuítica (...) en la Universidad, un congreso de doctores y estudiantes celebraron un largo combite de cuatro horas, dedicado a ultrajar a Santo Tomás en una su imagen (...)." "Hasta el día, el Cancelario no ha dado sustitución a un sujeto, que no sea discípulo de los jesuitas

(...) por vía de estas sustituciones se han introducido Jaime Pelfort, José Prat, José Sellarés, José Rocamora y José Flinch. (...)" "Con todo se ha de ver la Universidad ajada y despreciada por todo el Reino no más que por el despotismo y mala conducta del Cancelario (...) (que) introduce niños (como profesores) en la facultad de teología y no se hace mérito de un Mariano Cortadellas que ya tiene seis años de servir en la misma facultad (...); en la facultad de artes se da sustitución a un Dr. Flinch el mismo año de concluir sus estudios" (240).

Ante estas acusaciones escriben diferentes informes en nombre de la Facultad de Teología los catedráticos: Felipe Torres, Magín Salvador, Jaime Pelfort, Francisco Daniel y Agustín Riera. Los tomistas (Dr. Cabrer, Agustín S. Prats, I. Oms y Mariano Cortadellas) se negaron a asistir a las reuniones. En una de ellas se proponía a Flinch como sustituto de una cátedra.

El escrito de la facultad (sin los dominicos) además de señalar las razones por las que se eligió a Flinch, (de carácter absolutamente profesional) se quejaban de que los tomistas siguiesen estimulando su espíritu de partido y de división en el seno de la Universidad que consideraban caduco. Dicen así:

"Todos los individuos que no fueron discípulos de la escuela (tomista) son llamados sin

rebozo fanáticos, transfundiendo este feísimo apodo hasta los mismo profesores que ejercen su oficio los más reverentes y adictos a las Reales intenciones de S.M. (...) que en este particular (son partidarios) de desterrar el espíritu de partido" (241).

Informan a continuación que los cuatro doctores catedráticos tomistas que no han asistido a la junta, fueron los que impulsaron un tumulto de estudiantes tomistas contra los profesores más jóvenes entre los que se encontraba José Flinch.

Con los datos ofrecidos procede intentar el análisis de las diversas posiciones. En primer lugar, hay que decir que tanto Prat, como Salvadó como Flinch, Pelfort, Branch y otros, no fueron alumnos de la facultad de Teología en la época que estaban los jesuitas y si lo fue alguno debió ser por un año. Prat se doctora en 1773 y Flinch en 1778. Lo mismo puede decirse de otros de los que acusa Pizal de projesuíticos.

En segundo lugar cabe decir que los acusadores, entre los que está el misterioso "Zelador", Pier, Cabrer y Agustín Prats, constituyen el sector más tradicional dentro de la Universidad. Son conocidas las opiniones intransigentes de Cabrer O.P. en el conflicto de 1765, o la maniobra de Agustín Prats O.P., a la muerte de

Fuertes Piquer, en la que manipuló una oposición para dar paso a una cátedras a los opositores tomistas colocando en el tribunal a tres frailes (dos dominicos) y excluyendo a los que defendían visiones de la filosofía no escolástica (242).

Los conflictos, tanto el de Salvador, como el caso de Flinch y el de Prat, se dan dentro del ámbito de la teología y filosofía, y no en derecho o cánones. Las posiciones en dichas facultades estaban evolucionando hacia visiones de signo relativamente aperturistas. Parece pues coherente que esta actitud de la mayoría del profesorado (los aperturistas controlaban los tribunales de oposición) provocara una reacción de los sectores tradicionales y que intentaran descalificar ideológicamente a los jóvenes aspirantes a profesores.

Las acusaciones continuas de projesuitismo y fanatismo suarista, viniendo de quien venían, hay que interpretarlas más como una manera de desacreditar a sus oponentes que por una realidad probada en las acusaciones. En cualquier caso si existía un projesuitismo sería más por referencias que por vivencias en el caso de individuos denunciados.

Puede ser posible que en personajes como José Prat, que explicaba la filosofía con libro de Jacquier,

podría haber un cierto reconocimiento por algunos jesuitas jóvenes que pasaron por Cervera (Aymerich, Cerdá) aunque no hay ningún dato que confirme este hecho. Más parece que se trataba de un personaje influido por ideas renovadoras y alejado en sus inquietudes en toda quimera de escuela.

Otro dato que nos permite confirmar la hipótesis que defendemos, es la victoria momentánea que el sector tradicionalista consiguió en 1781. En esta ocasión se envió una representación al Director en el que se le pedía que no se enviara ningún plan de reforma por ser bueno el de los Estatutos. El Cancelario manifestó abiertamente su disconformidad al dictamen, señalando que el profesorado estaba dividido sobre el tema, pese a que la votación la hubiesen ganado, por pocos votos de margen, los contrarios a la reforma. Por el conjunto de acontecimientos citados queda claro quienes debían ser unos y otros, y ya hemos visto que los elementos que pretendían incorporar reformas en los estudios, poco tenían que ver con la escolástica suarista (243).

Como conclusión a esta parte del capítulo, podemos señalar que los cambios en los mecanismos de relación con el poder, al igual que en otras universidades, no supusieron un instrumento eficaz de la política reformista. En cualquier caso, la adaptación de la Universi-

dad al cargo del Director fue mucho más fácil que en otros centros, dado que los treinta y dos primeros años de existencia había tenido una figura similar en el cargo de Protector. Otra cuestión es que el Director que les correspondió fue, como así se mostró en su actuación, totalmente incapaz de ser motor de cambios, y lo más probable es que, por su avanzada edad, y otros datos que parecen deducirse de la documentación, no fuera siquiera partidario de la modernización del centro. Sus confidentes eran tomistas y sus actuaciones nunca denotaron ningún interés por la reforma.

Respecto a la tendencia del gobierno a fortalecer el poder de las cabezas de las diferentes Universidades, en la de Cervera esta medida resultaba innecesaria, dado que ya había nacido con un diseño que recogía perfectamente esta concepción. Digamos por último que el profesorado ceriverino se fue, en su mayoría, adaptando al nuevo ambiente intelectual de apertura a las nuevas ideas, aunque si bien es verdad con no demasiado lustre e iniciativas. Lo que si es evidente es que a finales de la década de 1770 ya encontramos un sector renovador frente a otro tradicionalista y refractario a los nuevos aires culturales.

1.- AGUILAR, PÍCAL, F. y G. Los Colegios de la Universidad de Sevilla.

2.- Vid. ARRIAGA, José L.: Historia del Ayuntamiento de Sevilla. Vol. IV cap. VIII sec. C. VIII.

3.- Cif. de CURTIS, DUTAR, R.: El Colegio de San Jerónimo de Sevilla. Vol. I p.p. 156 y 157.

4.- Para la redacción de esta introducción con breves datos sobre el funcionamiento de la Universidad de Sevilla.

NOTAS CAPITULO V

1.- La Universidad de Sevilla y su historia. J. de la Universidad de Sevilla.

2.- ALVAREZ DE NOVALES, Antonio: La fundación y la reforma de la Universidad de Sevilla.

3.- Campanas de Sevilla en el siglo XVIII.

4.- España y la revolución del siglo XVIII y XIX.

5.- La España ilustrada en el siglo XVIII.

6.- MORAGA, J. y CHAZAR, J.F.: La reforma de la Universidad de Sevilla. pp. 10 y 11 y 12.

7.- Vid. UNIVERSIDAD... Historia de la Universidad de Sevilla. Vol. I a la ocasión de la Sesión de la Universidad.

- 1.- AGUILAR PIÑAL, F.: Los Comienzos de la Crisis Universitaria. (introducción).
- 2.- Vid. ABELLAN, José L.: Historia del Pensamiento... Vol. IV cap. VIII sec. C. VIII.
- 3.- Cit. en CUESTA DUTARI, N.: El maestro Juan Justo García. Segundo catedrático de álgebra... Vol. I p.p. 558 y 559.
- 4.- Para la redacción de esta introducción nos hemos basado fundamentalmente en: PESET, M. y PESET, J.L.: La Universidad Española... y Gregorio Mayans y la Reforma Universitaria...; AGUILAR PIÑAL, F.: La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII...; ALVAREZ DE MORALES, Antonio: La Ilustración y la Reforma de la Universidad...; GIL FERNANDEZ, L.: Campomanes un helenista en el poder; HERR, M.: España y la Revolución del siglo XVIII y SARRAILH, J.: La España ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII.
- 5.- MORANGE, J. y CHASSAINE, J.F.: Le mouvement de réforme de l'enseignement... pp. 10 y ss. y 69.
- 6.- Vid. UNIVERSITES... Actes du colloque International a l'occasion du VI Centenaire de l'Université

Jayellonne de Cracovie. 1967. En Francia son muchas las reflexiones en este sentido c.fr. TRENARD, L.: "Enseignement et instruction..." p. 403; en DAINVILLE, F.: L'education des Jesuites... etc.

- 7.- HESPANHA, Antonio M.: "Recomençar a Reforma Pombaliana?" pp. 7 a 10.
- 8.- Vid. VASCONCELLOS, Antonio: Francisco Suárez (Doctor Eximius)... En dicha obra de finales del XIX (1987), Vasconcellos demuestra el importante influjo que Suárez imprimió a la Universidad de Coimbra que se mantuvo hasta la reforma pombaliana.
- 9.- HESPANHA, Antonio M.: "Recomençar a Reforma..." pp. 7 y 8.
- 10.- MENENDEZ Y PELAYO, M.: Historia de los Heterodoxos... vol VI.
- 11.- HERR, R.: España y la Revolución del siglo XVIII. p. 20 y ss.
- 12.- ABELLAN: Historia Crítica... Vol. III p. 580 y ss. "Los jesuitas mantienen una actitud ultramontana,

en las antípodas del regalismo y del afán secularizador que inspira la política de los ministros de Carlos III (...). Se sabía que los colegiales mantenían estrechas relaciones con los jesuitas. Pérez Bayer afirmaba que el principal apoyo de los colegios mayores era la Compañía de Jesús".

13.- ALVAREZ DE MORALES, A.: La Ilustración y la Reforma... pp. 53 y 58.

14.- HERNANDEZ FRANCO, J.: La gestión política y el pensamiento reformista del Conde de Floridablanca. p. 109 y ss.

15.- PESET, M. y PESET, J.L.: La Universidad Española... p. 45 y ss. en Gregorio Mayans y la Reforma Universitaria p. 83 y ss.

16.- Un ejemplo de esta interpretación puede verse en WOODROM: Los Jesuitas. p. 58.

17.- BUPB-AUC. Caja 147, doc. 1224,12.

18.- A título de ejemplo veamos dos muestras: A. BOFARULL Y BROCA en su Historia Crítica... (p. 269) explica el filipismo de los jesuitas frente al austracismo del resto de las órdenes en

24.- Cataluña (pese a que un jesuita, dice, predicó en 1706 ante el Archiduque Carlos). Esta decantación política les favoreció de cara al control de los estudios en Cataluña.

Víctor BALAGUER, en su Historia de Cataluña dice textualmente: "Nadie ignora el influjo que ejercían entonces los jesuitas. Ellos formaron los Estatutos de Cervera y basta leer algunos de sus artículos para darse cuenta de ello".

19.- SOLDEVILA, F.: Barcelona sense universitat. p. 37 y ss.

20.- TORRES Y BAGES: La Tradició Catalana. p. 678 (sic).

21.- RAZQUIN FABREGAT: "La Tradició Catalana..." p. 8 y ss.

22.- CASANOVAS, J.: La Cultura Catalana del siglo XVIII. Finestres... pp. 236 y 247.

23.- Ibid. p. 256. (El subrayado es nuestro).

24.- Son muchas las obras de Batllori en que aparece esta misma idea. c. fol. La Cultura hispano-italiana...; Cartas de P. Pou al Cardenal...; etc y más recientemente en la conferencia titulada: "Evolución pedagógica de la Universidad de Cervera". Hay que señalar que Batllori no cae en la glosa desenfundada que hacen de los jesuitas Casanovas o Razquín Fabregat, sino que se muestra formalmente ecuánime. Opina que había una tendencia conservadora entre los jesuitas cerverinos capitaneada por el padre Ferrusola que consiguió, antes de la expulsión, la dispersión de los jesuitas jóvenes. (Cartas P. Pou: al Cardenal... p. 484).

25.- Basándose, al parecer en M. Batllori, Concepción HERNANDO liga el renacimiento literario catalán a los jesuitas cerverinos (Helenismo e Ilustración. p. 85 y ss.). Más crítico es Francesc TORT en "La Universitat de Cervera: una institució conflictiva", señala que la interpretación de Batllori es cierta aunque puede deberse a que la historia cultural de la Universidad la han hecho jesuitas, y por tanto, falta una obra definitiva hecha por "especialistas". (p. 68 y ss.). Montserrat FIGUERAS I PAMIES, no habla de decadencia a partir de la expulsión, pero reconoce el control jesuític-

25.- co sobre la Universidad durante los primeros cincuenta años de su existencia lo que produjo el período de mayor brillantez de la Universidad.

25.- Vid. "Alguns trets sobre el procés ideològic..." p. 80 y ss..

26.- Vid. GAYA MASSOT: Los jesuitas en la Universidad de Lérida...

27.- Los jesuitas mantenían unas pésimas relaciones con la Universidad de Valencia. Durante mucho tiempo se impidió la creación de cátedras vinculadas a la Compañía. La etapa posterior a la Guerra permitió su entrada a las aulas universitarias, aunque no cambió la hostilidad que la mayor parte del claustro sentía por estos religiosos (Vid. VELASCO: Reseña histórica de la Universidad... pp. 85 a 89, y PESET, M. y PESET, J.L.: La Universidad Española... p. 73 y 74).

28.- Prueba del mal recuerdo que de los jesuitas se tenía en la Universidad valenciana es el testimonio que el claustro de esta Universidad da en 1783. Atribuyen las tradicionales malas relaciones entre la U. de Cervera y la de Valencia, por el influjo que sobre la primera habían tenido los miembros de la Compañía. (BUPB-AUC. Caja 77, doc. 3273).

- 28.- SANZ FLORES, P.: Historia de la Universidad de Gandía.
- 29.- De ello se ha tratado en el punto correspondiente del capítulo II.
- 30.- Vid. BATLLORI, M.: "Evolución pedagógica de la Universidad...".
- 31.- A.C.A.: Estatutos de 1726. Tit. VI y XII.
- 32.- CONILL, M.: Heroica vida del venerable... cap. III y VI. En la aprobación que hace de la obra el trinitario Antonio Boer se dice: "Se conoce (...) que el Ilustre D. Francisco de Queralt bebió en todo su espíritu de la en todo adelantada Compañía de Jesús; (...) con los tratos de los jesuitas animaba su espíritu" (pp. introductorias).
- 33.- LARRAZ, B.: Relación de la exemplar vida, virtudes y Letras del Padre Pedro Ferrusola de la Compañía de Jesús. Esta obra fue editada en 1809 fallecido ya el padre Larraz. En ella queda patente el furor antimodernista del jesuita que durante más tiempo permaneció en Cervera.
- GALLISSA, L.: Vita et scriptis... Liga la obra finestrana, que se dio fundamentalmente en el

- 36.- campo de derecho romano (Comentarios al Hermogeaniano), al foco cultural jesuítico. Esta tesis es la que han defendido, ya en el siglo XX, Casanovas y Batllori.
- 37.- [Documento de Claustros nº 31 (actas 2 abril 23 Mayo y Junio de 1758)]. El informe es remitido
- 34.- En el Capítulo IV, 4.4.2 se ha explicado como en los comentarios sobre el proyecto de los estatutos, el claustro solicitaba que los escotistas tuvieran las mismas prerrogativas que los jesuitas. En el mismo documento pretende sustituir la cátedra de Letras Humanas por la de Teología Moral de Casos. Aunque no se suprimió la de Letras Humanas si se incluyó la de Moral. Rávago pretendía vincularla también a la Compañía pero tanto la Universidad como algunos miembros del Consejo eran de la opinión de entregarla por turno "a las tres religiones". Así se hizo aunque el confesor pudo imponer el libro de texto escrito por Busembaum (jesuita). Las vicisitudes para la provisión de esta cátedra están resumidas en BUPB-AUC Libro de Claustros nº 34 (Acta 1 de Febrero de 1768).
- 35.- A.G.S. Gra y Just. Leg. 939 s. fol. Representación de los dominicos pidiendo una nueva cátedra de Teología. (No lleva fecha).
- 36.- [Documento nº 35 fol. (Documento sin fecha, se inicia con "Las religiones de Santo

- 36.- BUPB-AUC. Libro Claustros n^o 29 (acta II de Diciembre 1745).
- 37.- BUPB-AUC. Libro de Claustros n^o 31 (actas 2 abril, 23 Mayo y Junio de 1758). El informe es remitido al Consejo y puede verse en AHN C.S. Leg. 50843 s. fol.
- 38.- AHN C.S. Leg. 50843 s. fol. (Informe Claustro 5 Mayo 1737). En el documento se afirma que: "Es justo que queden en equilibrio las tres escuelas".
- 39.- BUPB-AUC. Libro Claustros n^o 16 (Acta 25 Septiembre 1721).
- 40.- AGS. Gra. y Just. Leg. 939 s. fol. El documento, aunque sin fecha, debe ser de 1727 o 1728 por las referencias que hace de la aprobación "reciente" del Estatuto de la Universidad.
- 41.- AGS. Gra. y Just. Leg. 939 s. fol. (carta 8 Abril 1724 y respuesta de José Rodrigo de 18 Abril del mismo año).
- 42.- AGS. Gra. y Just. Leg. 939 s. fol. (Documento sin fecha, se inicia con "Las religiones de Santo

42.- Domingo y de la Compañía de Jesús, habiendo entendido...").

43.- No podemos entrar en este capítulo en el análisis en la pretendida modernidad de la llamada escuela finestresiana. Sólo apuntaremos que la posición ecléctica que defienden no puede considerarse como la introducción de actitudes más avanzadas en la ciencia y la filosofía, sino como una nueva forma de defensa del pensamiento tradicional. No hemos encontrado en ninguno de los autores que cita Batllori como renovadores, ni ápice de concepción moderna, por el contrario, niegan los principios básicos tanto del cartesianismo que dicen defender, como del experimentalismo newtoniano. Sobre este tema hay unas consideraciones más extensas en la nota 136 del presente capítulo.

44.- Para la elaboración de estos párrafos hemos obtenido informaciones de: GALLISSA, Luciano: Vita et scriptis...; LARRAZ, B.: Relación de la Exemplar vida...; BATLLORI, M.: La Cultura Hispano-Italiana...; Cartas del P. Pou... y Vuit segles de Cultura...; CASANOVAS, I.: La cultura Catalana del siglo XVIII. Finestres y ... y los Epistolarios de José Finestres editados por este autor Documents per a la Història... Vol. II.

45.- CASANOVAS, I.: En Cultura Catalana del siglo XVIII. Finestres... p. 235 y ss.

46.- El conflicto citado ocurrió cuando el jubilado catedrático de Prima Teología Tomista, José Cabrer, denunció ante el Consejo la falta de respeto que el jesuita José Casanovas había tenido con el Doctor Angélicus. El problema se desbordó cuando se descubrió que en una publicación sobre tema teológico, editada en Barcelona, en las primeras páginas se daba la impresión que en la Universidad de Cervera dominaba el espíritu escolástico tomista. El momento de tensión llegó al punto álgido cuando los profesores dominicos se negaron a asistir a un oficio religioso con motivo del Corpus en el que predicaba Casanovas. Las vacaciones estivales pusieron fin al primer y único grave enfrentamiento público entre dominicos y jesuitas. Hay que señalar que el Cancelario Fuertes Piquer informó a favor de los jesuitas. La documentación sobre este asunto puede verse en: AHN C.S. Leg. 50843 s. fol. (cartas de 24 Noviembre, e Informe fiscal 15 Diciembre de 1765) y BUPB-AUC. Caja 2 doc. 4806,3 y 4802,7 y Libro claustros nº 32 (acta 21 Octubre 1763).

47.- Vid. LARRAZ, B.: Relación de la Exemplar vida...

48.- Vid. COLLELL COSTA, A.: Escritores dominicos del Principado...

49.- BUPB-AUC. Libro Claustros n° 33 (acta 10 Mayo 1767).

50.- BUPB-AUC. Libro Claustros n° 34 (Actas de las Juntas de: Cánones y Leyes 5 Septiembre 1767; Filosofía y Teología 7 Septiembre 1767; Medicina y Cirugía 9 Septiembre 1767).

51.- BUPB-AUC. Libro Claustros n° 33 (acta 14 Junio 1767). Se produjeron, además de los 35 votos a favor, 14 abstenciones que consideraban que la decisión debía aplazarse a otro claustro. El texto del acuerdo es absolutamente explícito del parecer de la mayoría del claustro:

"Ha resuelto (este claustro) que se informase y expusiese al Supremo y Real Consejo que convenía al bien de la Universidad no quedasen vinculadas las mencionadas cátedras a las religiones de los dominicanos y franciscanos".

52.- Resolución 6 Junio 1767 en COLECCION... De Reales Cédulas de S.M.... p. 33.

53.- AHN C.S. Leg. 50852 s. fol. (Informe del claustro copiado en un memorial anónimo enviado en 1789).

54.- BUPB-AUC. Libro Claustros nº 33 (acta del Claustro Pleno, 55 asistentes, el 26 de Junio de 1767). Los franciscanos (Pruna catedrático prima escotista de teología), y los dominicos (Pier, Vaquer y Salvat), apoyados por cuatro catedráticos presentaron un voto particular (en disconformidad con la mayoría del claustro) pidiendo que se suprimiese; decían que sin "ella, y sin contar con una de Escritura, otra de Moral y otra de Moral de Casos, quedan cinco cátedras de teología escolástica a saber dos de Prima y tres de Vísperas pero al quitarse la división de escuelas no son necesarias hacerlas pares como ocurriría en Leyes que había dos de Prima y una de Vísperas". Piden que el salario de la cátedra se reparta entre el resto de catedráticos.

55.- Orden 22 Agosto 1768 en COLECCION... de Reales Cédulas de S.M.... p. 78 y 79.

56.- BUPB-AUC. Caja 62 doc. 4083.

57.- BUPB-AUC. Libro Claustros nº 34 (Acta de 1 de Febrero 1768. La carta lleva fecha en Madrid del mismo año).

58.- BUPB-AUC. Libro Claustros n° 34 (Acta 20 Agosto 1768). Las propuestas concretas para organizar las clases de gramática están contenidas en el documento citado (nota número 59).

59.- BUPB-AUC. Caja 150, doc. 1243 (Es un borrador del largo informe enviado al Consejo. Aunque no consta fecha es, por las noticias que cita, de finales de 1768 o principios de 1769).

60.- Cédula 21 Agosto 1769 en COLECCION... de Reales Cédulas de S.M... p. 123 a 131.

Sobre el tema de la fundación del Colegio de los Ochenta hay que decir que, la Universidad tenía un largo contencioso con los obispos, quizá el que produjo mayor tensión. Por la Bula Imperscrutabilis, la Universidad, debía mantener un colegio al que acudirían diez becados por cada circunscripción episcopal. La Universidad, argumentando que todos los sobrantes de las rentas eran para la construcción del edificio universitario, y que no había un local apropiado para instalar el colegio, no había siquiera iniciado su constitución. Los obispos encabezados por el de Vic, dijeron que sus aportaciones a la Universidad se justificaban en tanto que pudieran enviar a los estudiantes becados que les autorizaba la Bula. El enfrenta-

miento llegó a tal extremo que los obispos decidieron retener los pagos a la Universidad y ponerse en manos de la decisión del Rey. La expulsión de los jesuitas desbloqueó el problema al transformarse el colegio de San Bernardo en Colegio de San Carlos ("de los ochenta"). La Universidad, no obstante, sólo admitió a dos estudiantes por obispado (16 en total) argumentando no tener rentas para mantener a más número. Además cobró una cuota anual a los colegiales.

61.- Orden del Consejo 3 Octubre 1770 en COLECCION... de Reales Cédulas de S.M... p. 157. También puede verse en BUPB-AUC caja 22, doc. 4937,3.

62.- BUPB-AUC. Caja 22, doc. 4935. En dicha copia de la representación del claustro, se acusa de connivencia al Corregidor y Deán de Cervera con el Obispo de Solsona a los que denuncian por haber distribuido las mejores custodias, cálices, cruces y demás ornamentos a iglesias de la zona dejando lo "poco y malo".

63.- GRANJEL, Luis S.: La medicina española en el siglo XVIII p. 69 y ss.

70.- Ibid. pp. 97 y 98.

- 64.- USANDIZAGA SORULACE, Historia del Real Colegio de Cirugía de Barcelona p. 43 y ss. (El de Cádiz se fundó en 1748, el de Barcelona en 1760).
- 65.- BUPB-AUC. Libro Claustros n^o 31 (acta claustro 25 Abril 1760).
- 66.- BUPB-AUC. Libro Claustros n^o 31 (acta 6 Junio 1760). (En dicho claustro se eligió una comisión para redactar el informe).
- 67.- BUPB-AUC. Caja 77, doc. 3261. En dicho documento se dice que si se aprueba la creación del Colegio tal como lo concebía Virgili:
- "debemos hacer presente que estaría acabado ya para la Universidad de Cervera el concurso de estudiantes cirujanos pues pudiendo elegir entre dos ciudades (...) son bastante patentes los motivos que inclinarían a la juventud a no elegir ésta (...)"
- 68.- USANDIZAGA SORULACE: Historia del Real Colegio... p. 44.
- 69.- Ibid. p. 45.
- 70.- Ibid. pp. 97 y 98.

71.- BUPB-AUC. Libro Claustros nº 31 (Actas de los claustros de 7 y 11 de Noviembre de 1761).

72.- Se trata de un tal Mateo Pontons en Porrera, José Maili en Riera, y José Santapons en Mora de Ebro. Los títulos de estos individuos eran de 1762, cuando ya había entrado en vigor la nueva normativa (BUPB-AUC Caja 77, doc. 3218).

73.- BUPB-AUC. Caja 77 doc. 3218,2.

74.- BUPB-AUC. Caja 82, doc. 669,48. Es un ejemplo de los muchos que se pueden citar en el que se contienen protestas contra la actuación del Colegio de Cirugía, de su presidente Pedro Perchet y de su director Pedro Virgili.

75.- BUPB-AUC. Caja 62, doc. 4084.

76.- BUPB-AUC. Caja 77, doc. 3270.

77.- Cédula de 15 de Diciembre de 1768. Colección de Reales Cédulas de S.M... (1779) pp. 82 a 90.

- 78.- Cédula Circular firmada por Pedro Rodríguez de Campomanes el 12 de Septiembre de 1767 en MERCURIO... Histórico... Tomo CLXXXV pp. 78 a 81.
- 79.- BUPB-AUC. Caja 77 doc. 3222,1.
- 80.- BUPB-AUC. Libro Claustros nº 34 (actas de 20 de Agosto y 20 de Septiembre de 1768). En la comisión de elaboración final de un sólo informe figuraba Artigas, Formiguera, Pastor, Corts y Salvador.
- 81.- Toda la información que sigue, excepto la que se haga constar en nota específica, proviene del escrito de Francisco Riera. (BUPB-AUC, Caja 77, doc. 3222,2). Cuando citeamos fragmentos los referenciaremos como Informe Francisco Riera...
- 82.- Informe Francisco Riera... pp. 3,4 y 5.
- 83.- Vid. GRANJEL, L.: La Medicina Española... cap. I, III y todos los de la segunda parte de dicha obra.
- 84.- Sobre las vicisitudes que sufrió este tipo de enseñanza en la formación del médico vid. DANON, J. "La cátedra de clínica de Cervera".

85.- En adelante toda la información procede del informe del claustro (16 de Octubre de 1768). El documento está unido al de Riera por lo que la referencia archivística es la reseñada en la nota número 81.

86.- El término lo crea Ignasi Casanovas en su obra sobre José Finestres. Es un concepto que ha hecho fortuna y lo encontramos en obras tan recientes como las de GUY, Alain: Historia de la Filosofía Española. Barcelona. 1985 (p. 218) incluso en ABELLAN, J. Luis: Historia del Pensamiento... Vol. III, cap. XII.

Ya hemos señalado anteriormente que no forma parte del objetivo de esta primera aportación que realizamos a la historia de la Universidad, detenernos en el análisis intelectual de sus profesores. Pero, como nos veremos obligados a volver a hacerlo más adelante, conviene aclarar que desde nuestra óptica interpretativa el contenido que se suele dar a la caracterización "saber ecléctico" no hace sino deformar lo que era la esencia cultural de la Universidad: el escolasticismo. M. Batllori ensalza el eclecticismo como fórmula de avance posibilista en los conocimientos renovadores del siglo, pero no deja de ser una trivialización del análisis intelectual del

pensamiento de los dos jesuitas. El llamado eclecticismo no hace sino ocultar una nueva manera en que el pensamiento tradicional escolástico se situa ante un ambiente de apertura. En el fondo no es más que seguir defendiendo la vieja concepción del mundo y de la ciencia, sazónándola con pseudoconocimiento de los llamados "modernos". Se acepta a Descartes, por ejemplo, pero no se acepta que para saber pueda dudarse de todo como método de acercarse racionalmente al objeto de conocimiento. Los llamados eclécticos toman sólo el barniz del racionalismo pero no su esencia conceptual ni metodológica.

- 87.- Respuesta Claustro al Informe Francisco Riera p. 5.
- 88.- Ibid. p. 9.
- 89.- Ibid. p. 13.
- 90.- Ibid. p. 24. La tesis del informe de la Universidad coincide en este aspecto con la visión contenida en AYMERICH, M.: Jesuiticae Philosophiae Theses, contentiosam et experimentalem philosophandi methodum complectentes. En el texto el autor jesuítico demuestra el conocimiento de

91.- algunos elementos cartesianos y principios físicos newtonianos. Aunque es difícil de determinar, parece que la información sobre estos autores le llegó más por referencias que por conocimiento directo de las obras de Descartes y Newton. En cualquier caso, conviene repetir una vez más que, pese al aire de novedad que parece contener la Jesuiticae Philosophiae..., (sobre todo si las comparamos con las obras de rancio escolasticismo de la misma época); la concepción fundamental de la obra de Aymerich no puede, en absoluto, encuadrarse en la nueva filosofía. La actitud intelectual, extremadamente arrogante, le lleva a erigirse en juez de lo aceptable o inaceptable de los "modernos". Dicho de otro modo, Aymerich se convierte en el poseedor único de la verdad y, desde la seguridad de su filiación católica, descalifica lo que considera que puede atentar contra los principios básicos de la ortodoxia.

92.- Esta posición contrasta con la esencia misma de la nueva forma de enfrentarse al saber. La duda inicial y la confianza en la razón, como único método para indagar la verdad, no asoma en ningún párrafo de la obra que comentamos.

91.- MOREU REY, El Pensament ilustrat... Vid. Discurso de Bonells en la inauguración de la Academia de Ciencias.

92.- Un ejemplo renovador parece ser el de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Cuando fueron expulsados los jesuitas, los mismos miembros de la Academia elevaron un memorial en el que se ofrecían para ocupar las cátedras vacantes y contribuir a "la formación de un Plan de Estudios útil y necesario al actual sistema de conocimientos propios de la Nación" (AGUILAR PIÑAL La Universidad de Sevilla..., p. 152). En el caso de Cervera no tenemos noticias de ningún ofrecimiento semejante, aunque la representación de Riera sirvió de catalizador para comprobar cual hubiera sido la reacción de haberse producido algo similar a lo de Sevilla.

93.- BARBADIÑO, R.P. (Verney, L.A.): Verdadero Método de Estudiar para ser útil a la república...

La obra consta de cuatro volúmenes. Los primeros los dedica a la crítica radical del sistema que se sigue en Portugal referente a los estudios universitarios. En el cuarto propone un método para estudiar el derecho y la teología. Verney propugna un sistema curioso de teología estudiada

- de forma antiespeculativa. El autor del Verdadero Método... influyó en la orientación que el marqués de Pombal dio a la reforma de la Universidad de Coimbra.
- 94.- Respecto a la formación exclusivamente teórica que reciben los alumnos de derecho dice Verney:
 "Los estudiantes entienden las Instituciones tanto como la lengua de la China y pasan el año leyendo mucho y entendiendo poco". Ibid. tomo IV, p.9.
- 95.- Sobre Verney vid.: ANDRADE, A.: Verney e a cultura do seu tempo, y el artículo de ROSSI, G.C.: "España en la obra del Padre Luis Antonio Vernei", en El P. Feijoo y su siglo, vol. II.
- 96.- Cit. en CASANOVAS, I.: Documents per la història..., vol. II, p. 98, carta nº 674.
- 97.- La gramática de Mayans parece copiar discretamente algunos elementos de la de Port-Royal. Fue clamorosamente rechazada años después de su obligada introducción en las Universidades de la Corona de Aragón.
- 98.- BATLLORI, M.: "Evolución pedagógica de la Universidad de Cervera" en III Col.loqui d'història (separata sin paginar).

- 98.- CODORNIU, A.: Desagravio de los autores y facultades que ofende el Barbadiño en su obra. El libro lleva una dedicatoria ensalzando a las Universidades y literatos de España. (Sobre Antonio Codorniu. vid. BATLLORI, M. Cartas del Padre Pou...).
- 104.- Codorniu escribió obras de carácter básicamente filosófico-teológico como el Índice de la filosofía moral cristiano-política (1746), o, la que tanto gustó a Finestres; Dolencias de la Crítica, en el que polemiza con Feijoo.
- 105.- Antonio Codorniu sabemos que enseñó Filosofía y Teología en los colegios de la Compañía de Jesús de Gerona y Barcelona, pero no hemos encontrado ningún dato que nos haga pensar que enseñó en la Universidad. En cualquier caso, es cierto que mantuvo correspondencia con José Finestres.
- 106.-
- 107.-
- 108.-
- 109.-
- 110.-
- 99.- CODORNIU, A.: Desagravio de los autores..., pp. 10 y 11.
- 111.-
- 100.- Ibid. pp. 13 y 205.
- 101.- Ibid. Dedicatoria (sin paginar).
- 102.- Ibid. p. 16.

- 103.- Cit. en CASANOVAS, I. Documents per la Història..., vol. II, pp. 305 y 306.
- 104.- Ibid. p. 304.
- 105.- Ibid. p. 307.
- 106.- Ibid. pp. 307 y 308 (el subrayado es nuestro).
- 107.- Ibid. p. 310.
- 108.- ALVAREZ DE MORALES, A.: La Ilustración y la Reforma de la Universidad..., pp. 38 y 55.
- 109.- BUPB-AUC. Caja 22, doc. 4938,3.
- 110.- BUPB-AUC. Caja 2, doc. 4790.
- 111.- BUPB-AUC. Caja 22, doc. 4938,7.
- 112.- En el impreso se fijan con sumo detalle el funcionamiento y la mecánica de las conferencias. Veamos un fragmento de la reglamentación:
- "METHODO, QUE SE PRESCRIBE A LOS BACHILLERES, que presidieren las Conferencias de las Instituciones de Justiniano, a los Cursantes de primero, segundo, tercero, y cuarto año de Leyes".

"Se dará principio todos los ñaos à estos Repassos el dia 20 de Octubre, y se practicaràn diariamente de diez à onze de la mañana para los Cursantes de primero, segundo y tercero año, y de nueve à diez los de quarto, excepto los dias de Conclusiones Dominicales, y de Passantia, en que se anticiparán de ocho à nueve, à fin de que desocupados de este exercicio, puedan assistir en aquellas, y se asseguere con el mayor concurso el esplendor de estas funciones, y el comun aprovechamiento de todos".

"El Presidente nombrará cada dia uno de sus Oyentes para explicar en el siguiente parrafo, ò explicación, y de la del mismo Presidente, que procurará sea methodica, y compendiosa, se propondrán dos argumentos, llenando con este exercicio el tiempo, à lo menos, de una hora; si el Presidente quisiere dilatarle, por pedirlo la materia, podrá à su arbitrio, como mas util le pareciere, con tal, que no exceda de hora y media: entendiendose esto para los Cursantes de primero, segundo, y tercer año, pues para los de quarto se deverà precisamente concluir el Repasso en dias lectivos en punto de las diez, para que puedan assistir à la Cathedra de Decreto, que de esta hora a las onze tienen señalada por Estatutos".

"No se podrá omitir, ni dexar de explicar titulo,

ni parrafo alguno, aunque sea de facil inteligen-
cia, por ser importantissimo que los Cursantes
tengan de todos una cabal noticia".

"Ningun dia podrà suspenderse por pretexto alguno
la Conferencia, à excepcion de los de Santa Lucía,
115.- Concepcion de la Virgen, Pasqua de Navidad, Santos
Reyes, Santo Mysterio de Cervera, los tres
Carnestolendas, el de Ceniza, Jueves y Viernes
Santo, Pasqua de Resurrección, y del Espiritu
116.- Santo".

"En cada año de los quatro se explicarán los
titulos, que van señalados, y repartidos en la
forma siguiente (...)" (BUPB-AUC, Caja 22, doc.
4938, II).

117.- Un ejemplo fue el caso de la Universidad de Palda
113.- La Cédula impresa que recibió la Universidad del
Consejo. BUPB-AUC. Caja 71, doc. 3015.

En dicha normativa se ordena:

1º Que los exámenes sean justos y sólo se puedan
conferir cuando hubieren dos o más cátedras por
facultad.

118.- 2º Regular los diferentes ejercicios.

3º Que se admitan cursos de otras universidades si
van bien certificados, etc.

114.- AHN. C.S. Ley 50.847, s. fol. (Carta claustro 30
Agosto 1764). Hay otra representación de 14 de

- 114.- Febrero 1772 solicitando autorización para editar una serie de cartillas en castellano para la primera enseñanza. Este tema lo veremos con más detalle a lo largo del presente capítulo.
- 115.- Vid. PESET, M. y PESET, J.L.: Gregorio Mayans y la Reforma Universitaria y MESTRES, A. Ilustración y Reforma de la Iglesia, cap. VII.
- 116.- Seguimos en este punto las obras de PESET, Mariano y PESET, José Luis, La Universidad Española..., pp. 103 y 55 y la de JARA, A.: Derecho Natural y conflictos ideológicos..., pp. 50 y 55.
- 117.- Un ejemplo fue el caso de la Unviersidad de Palma en la que el plan de Salamanca provocó la reforma de los estudios mediante la aplicación del llamado Plan Medrano que no cambió sustancialmente nada (LLADO, I. Historia del Estudio General Luliano y ...).
- 118.- Cfr. PESET REIG, M. y PESET PEIG, J.L.: El Reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca. Plan General de Estudios de 1771.

- 119.- SIMON REY, D.: Las Facultades de Artes y Teología..., pp. 180 y ss. Junto con ALVAREZ DE MORALES, A. La Ilustración y la reforma de la Universidad, constituyen las obras en que nos hemos basado para la explicación del plan salmantino.
- 120.- BUPB-AUC. Caja 61, doc. 3072. "Plan General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771" (A partir de ahora Plan de Salamanca).
- 121.- JARA, A.: Derecho natural y conflictos ideológicos..., p. 58.
- 122.- Está transcrito en el Apéndice nº 1 de la presente tesis. A partir de aquí se citará Informe Claustro 1772. El manuscrito, copia del enviado a Madrid, está en BUPB-AUC, caja 318, doc. 231.
- 123.- BUPB-AUC. Libro Claustros nº 38 (Acta 30 Diciembre 1771). El profesor de Leyes, Dr. Mujal, pidió el derecho de que la facultad de Leyes pudiese representar por su cuenta, sin el requisito de someter un dictamen al claustro. El Dr. Josa opinó que en "cuanto a Filosofía era adaptable en todo dicho Plan de Salamanca".

- 124.- BUPB-AUC. Libro de Claustros n^o 38 (Actas de 18 y 27 de Enero 1772). La idea de dotar nuevas cátedras, la defendió Juan Antonio Mujal; su voto, al que se adhirió Francisco Javier Pedrolo decía: "entiende que es más útil (que el dinero del arca de grados) sirva para la pública enseñanza (...)
- 125.- que así mismo interinamente podría servir para poner corrientes las indicadas cátedras de estatutos y aún para suplemento de los salarios de todos los de este Real Estudio aquella porción que tuviere por conveniente S.A. de los tres mil libros que están señaladas para la fábrica de la Universidad". Mujal siguió votando en contra de la mayoría de los claustrales en las sesiones siguientes del mes de Febrero.
- 125.- BUPB-AUC. Libro de Claustros n^o 38 (actas 3, 20, 21, 22 y 23 de Febrero y 10 de Marzo de 1772). El Dr. Mujal presentó su voto en el que criticaba lo atrasado y caduco que era enseñar por dictados. Proponía que en todas las cátedras se propusiera un libro de texto con el que el profesor podría dedicarse a resolver dudas y "explicar comprensivamente".
- 126.- RUBIO BORRAS, Historia de la Real..., tomo I, pp. 324 a 343.

- 127.- Cfr. GIL FERNANDEZ, L.: Campomanes. Un helenista en el Poder.
- 128.- HERNANDO, Concepción, Helenismo e Ilustración..., pp. 49, 50 y 414.
- 129.- Informe de D. Manuel Sanz de Casafonda de 21 de Enero 1772. Cit. en HERNANDEZ, C.: Helenismo e ilustración..., p. 410.
- 130.- Informe Claustro 1772. Punto 11.
- 131.- Ibid. puntos 15 y 202.
- 132.- Ibid. puntos 16, 17, 18, 19 y 20.
- 133.- Ibid. puntos 36 a 39.
- 134.- Cfr. HIRSCHBERGER, J. Historia de la Filosofía, vol. I, p. 520 y vol. II, p. 461. También la obra del padre jesuita BRUGGER, Walter. Diccionario de Filosofía. (Vid. voz "Metafísica" p. 549).
- 135.- Para la redacción de este párrafo hemos utilizado: MARTINEZ GOMEZ, J. "Síntesis de Historia de la Filosofía Española" en Hirschberger Historia de la Filosofía; ABELLAN, Historia de la Filosofía

Española; MIDAN MANERO, M. "Las corrientes filosóficas en el siglo XVIII" y QUIROZ MARTINEZ, O. La introducción de la Filosofía Moderna en España. El eclecticismo español de los siglos XVII y XVIII.

136.- Somos conscientes que nuestro enfoque participa de una de las visiones que existen del pensamiento español al siglo XVIII. Desde la óptica del autor jesuita Ramón Ceñal, Du Hamel podría situarse en la frontera entre el maignanismo y la escolástica. Para este autor el pensamiento de Maignan es la primera puerta del cartesianismo en España. Desde esta visión parece que Cervera optaría por una filosofía quasi-cartesiana. Pero esta opinión es del todo discutible. En primer lugar, porque el cartesianismo se manifestaba mucho más puro entre ciertos autores españoles (Caramuel, Cardoso, Mateo Zapata y otros). En segundo lugar porque los llamados "maignanistas" (Alvarez de Toledo, Corachán o Tosca) manteniéndose en el terreno movedizo del llamado eclecticismo, optan por la conciliación entre pensamiento tradicional y moderno desde una cierta inclinación por despojarse de los elementos más insostenibles del aristotelismo pasado por Tomás de Aquino. Du Hamel, en cambio, no llega ni mucho menos al reenfoque de

las principales cuestiones, es, como hemos señalado en el texto, un sazonador de la Metafísica y ontología escolástica, de elementos "no peligrosos de lo nuevo". En cualquier caso debemos reconocer que, en el contexto de la época, cuando se estaba produciendo la violenta reacción tomista encabezada por Palanco, Lessaca (autor de: Apología escolástica en defensa de las Universidades de España...), lo que se trasluce de la posición de los profesores de filosofía de Cervera los situa en una línea escolástica moderada, cercana a la que defendió años antes Luis de Losada. Este autor, como señal el P. Isla, "da la razón a los modernos cuando la tienen". La obra principal de Losada, Cursus Philosophicus Regalis Collegii Salmantinensis publicado en 1730 contiene la orientación que en lo esencial defendieron los "eclécticos" profesores de Cervera.

- 137.- INFORME CLAUSTRO 1772. Punto nº 42. Otra frase reveladora de la explícita ambigüedad es la siguiente: "miramos por muy difícil hallar otro autor que se conforme tanto al espíritu de estas reales órdenes como el expresado Du Hamel. Porque éste, muy al contrario que Goudin, que es adicto a una sola escuela (...), hace profesión de no aligarse a sistema alguno antiguo, ni moderno.

- 144.- Protesta en un monólogo no adherirse a secta, ni escuela alguna, y lo cumple así en el todo de su obra abrazando según la mayor probabilidad
- 145.- "sentencias de Escuelas Contrarias". (Punto 44) (El subrayado es nuestro).
- 138.- Ibid. Puntos 31 y 43.
- 139.- Cuando G. Mayans estaba redactando su proyecto de reforma de los planes de estudios, ante su desconocimiento de la facultad médica, escribió a su amigo holandés, Meerman, solicitando que le informase de los libros que se estudiaban en las mejores Universidades. Meerman le contestó que las obras de Boerhaave. (PESET, Vicente: Gregori Mayans i la cultura de la Il.lustració, p. 199).
- 140.- INFORME CLAUSTRO 1772. Punto 62.
- 141.- VAZQUEZ DOMINGUEZ, A.: "La formación del médico en la Universidad de Cervera", p. 196.
- 142.- INFORME CLAUSTRO 1772. Punto 74.
- 143.- BUPB-AUC. Libro Claustro nº 38 (Acta 22 Febrero 1772).

- 144.- PESET, M. y PESET, J.L.: La Universidad Española..., p. 288.
- 145.- Nos hemos basado para la redacción de este párrafo fundamentalmente en PESET, Mariano: "Derecho romano y derecho real en las Universidades del siglo XVIII". Anuario de Historia del Derecho...
- 146.- ALOMAR ESTEVE, C.: "Los estudios de Derecho en Mallorca (1771-1841)" en *Estudis Baleàrics*, p. 22.
- 147.- Finestres consideraba el derecho romano como la base absoluta de la formación jurídica. Así se lo manifestaba en muchas ocasiones a los destinatarios de sus cartas: "cualquiera que piense poder ser buen abogado sin el subsidio del Derecho Romano, no sabe cual es su mano derecha". En otra carta a Mayans, en la que comenta una obra de Fernández Mesa, señala que el único derecho, aunque se le llame real, es en realidad el Romano.
- 148.- "Las Leyes de España ni las usamos ni las tenemos" (CASANOVAS, I. Documents per la història... Vol. I, cartas 339, 424, 3340 y 370).
- 149.- Respecto al derecho natural opina que el primer principio del derecho natural es el "amor de Dios" y que lo que se conoce por derecho natural en el extranjero es un peligro: "Quiera Dios no se

- introduzcan en España los errores de los noveleros franceses y septentrionales acerca del derecho natural que si se permite el libro (...) (del cual habla Mayans) peligra la religión". Critica en esta carta a Voltaire y le dice a Mayans: "acuértese de la peste que trajeron a España los que militaron en Italia las guerras pasadas de los llamados francmasones y otros materialistas" (CASANOVAS, I.: Documents per la història..., Vol. II. Carta 971 y Vol. I carta 408). Comentando las ideas hobbesianas sobre el estado de la naturaleza, base de las concepciones enciclopedistas y racionalistas del derecho natural dice:
- "status enim naturalis hominis alios esse non potest, quam qui homini a natura ipsa, hoc est, Deo constitutus et preceptus fuit atque inde hobbesianus status contra natura potius dicendus est quam naturalis", FINESTRES, J. Exercitaciones Academicae..., pp. 70 y 71.
- 148.- INFORME CLAUSTRO 1772. Puntos 85 al 98 y 100.
- 149.- CASANOVAS, J.: Documents per la Història... vol. II, Cartas 1121, 1127 y 1149.
- 150.- Sobre Van Espen, Vid. LECERQ, Zeyer-Bernard Van Espen (1646-1728) et l'autorité eclesiastique.

150.- (Sobre la influencia de este autor en España pp. 382-385 y sobre la defensa del regalismo pp. 31 a 57 y 181 a 214).

151.- INFORME CLAUSTRO 1772. Punto 123.

152.- El libro de Fleury fue motivo de persecución (en algunas universidades) para los estudiantes que lo poseyeran (SARRAILH, J. La España Ilustrada... pág. 306). Cuando Ignacio Dou se la pidió en 1760 a su maestro Finestres, que contaba con autorización, éste le contestó: "Nasarre (...), las tradujo en español, añadiendo alguna cosilla de lo tocante a España; si así la quieres, avisa, pero no puedo enviártelas sin que ne conste que tienes licencia para leerla y poseerla" (CASANOVAS, I.: Documents per la Història..., vol. II, Carta 708).

152.- INFORME CLAUSTRO 1772, Punto 124.

153.- Ibid. punto 122.

154.- Ibid. punto 125.

155.- Ibid. punto 134.

156.- Ibid. punto 124.

- 157.- Para la redacción de este párrafo nos hemos basado fundamentalmente en PESET, M. y José Luis, La Universidad Española...; ALVAREZ MORALES, A. La Ilustración y la Reforma...; FUENTE, Vicente de la: De la enseñanza tomística en España; PEREZ GOYENA, A.: El estudio de la Teología en las Universidades españolas desde la reforma de 1771 y SIMON REY, D.: Las facultades de Artes y Teología...
- 158.- Hay que hacer constar las excepciones del plan Olavide para Sevilla y el que se adoptaría en Valencia (plan de 1786) que recogía, aunque con cambios, las propuestas de Mayans a su proyecto de 1767. (Vid. AGUILAR PIÑAL, La Universidad de Sevilla y PESET, M. y J.L.: Gregorio Mayans y la Reforma Universitaria).
- 159.- INFORME CLAUSTRO 1772. Puntos 160 a 168.
- 160.- Ibid. Punto 169.
- 161.- Se opusieron con voto particular los dominicos Sebastián Pier y José Cabrer a los que se les unieron tres doctores, que, por serlo, tenían
- 162.- derecho de asistencia y voto en el claustro pleno

- (RUBIO BORRAS, M. Historia de la Real..., vol. I. p. 338).
- 162.- BUPB0AUC. Libro Claustros n^o 38 (acta 22 Febrero 1772).
- 163.- BUPB-AUC. Caja 149, doc. 1242,105 (copia).
- 164.- CASANOVAS, I. Documents per la Història..., vol. II, carta 1046. Recuérdese que durante más de seis años no se nombraron catedráticos por el Consejo de Castilla.
- 165.- Ibid. vol. II, carta 1036.
- 166.- BUPB-AUC. Caja 268, doc. 468.
- 167.- INFORME CLAUSTRO 1772, punto 1.
- 168.- BUPB-AUC. Caja 149, doc. 1242,105 (es copia) (El subrayado es mío).
- 169.- AGS. Gra. y Just. Leg. 992, s. fol. (Cervera 25 Enero 1784).
- 170.- Así lo entiende Juan Riera en su obra José

Masdevall y la medicina española ilustrada. En dicho libro se nos explica, entre otras cosas, la biografía del personaje. En síntesis fue la siguiente: Nació en Figueras de familia acomodada; descendiente de la casa Terrades de Vilabeltran y de una distinguida familia francesa (Barón de Noell). Estudió Medicina en la Universidad de Cervera. Por su espíritu inquieto y ambicioso y por la al parecer, acertada actuación como encargado de eliminar epidemias en algunas zonas, alcanzó el cargo de médico de la Cámara Real. Tuvo muchos hijos y consiguió reunir bastantes propiedades en Rosas, Figueras, S. Climent de Sasevas, Pont de Molins, Mollet, Llers, Villabertran, etc. Se dedicó a quehaceres ajenos a la Medicina intentando influir en aspectos políticos y sociales. Destacó, como se deduce de su correspondencia con el Conde de Floridablanca, su actitud insaciable a la hora de buscar favores, mercedes reales, recomendaciones para familiares, etc. Así lo demuestra el siguiente párrafo: "reitero (...) mi solicitud (escribe a Floridablanca) sobre el Priorato de la Colegial Iglesia de la Villa de Ulla (...), u otra cualquiera pieza eclesiástica (...) a favor de mi hermano (...). Hallóse con muchos hijos y abundantes gastos (...) si V.E. se dignare patrocinar a mi madre e hijos a fin de que

las terceras partes de dicho priorato quedaren pensionadas en adelante a favor de los mismos". Testimonios del mismo calibre abundan en su correspondencia. Consiguió controlar, en parte, la política sanitaria de la corona desde 1783 hasta finales de siglo. Llegó a recibir un título nobiliario de manos de Carlos III, hecho muy singular entre los que habían servido, desde la medicina, al monarca. Fue destacado miembro de la Academia de Ciencias y Artes de Barcelona y Presidente de la Academia Médica de Cádiz y de la de Cartagena. En 1783 fue nombrado Inspector General de Epidemias, desempeñando este cargo hasta 1801, en que murió. En 1797 fue nombrado también Protomédico del Ejército. Desde el punto de vista científico su labor se centró en perfeccionar un método de curación de muchas epidemias y calenturas. El interés mayor de su obra radica, no sólo en la epidemiología, sino en su promoción de la higiene. Escribió en este campo, entre otros aspectos, sobre las condiciones higiénicas que debían tener los talleres de indianas de Barcelona. Su formación médica más innovadora, no la obtuvo de la Universidad de Cervera, sino de sus estancias en algunos hospitales franceses y su paso por la Universidad de Montpellier.

171.- Hemos encontrado tres ejemplares del proyecto en

AGS. Gra. y Just. leg. 992, fol. 213 a 227, y en BUPB-AUC, caja 77, doc. 3314 y otro en caja 61, doc. 3055. A partir de ahora citaremos el documento como Proyecto Reforma Medicina 1784.

172.- Ibid. punto 1.

173.- LUDWIG destacó sobre todo como investigador en botánica. Está considerado como uno de los que más contribuyó al progreso de esta ciencia en el siglo XVIII.

174.- PROYECTO REFORMA MEDICINA 1784, punto 28.

175.- Ibid. punto 14.

176.- Los expedientes sobre la aplicación práctica del plan en cuanto a la provisión de cátedras y tema de salarios se encuentra en: AGS. Gra y Just. Leg.

941. Relación de documentos y temática que tratan:

-16 Noviembre 1785. Cancelario a Floridablanca. Propuesta de opositores a Cátedras vacantes (Vidal a Prima y Rojas a Vísperas. Eran los redactores del plan junto con Masdevall).

-15 Noviembre 1785. Cayetano Rojas al Rey. Solicita cátedra vacante durante tiempo de caja vísperas.

- 16 Febrero 1786. Floridablanca al Cancelario (copia). Comunica aumento de sueldos y otras gracias.
- 29 Marzo 1786. Claustro a Floridablanca. Solicitan aumento de sueldo para ayudantías.
- 24 Mayo 1786. Cancelario 1786. Cancelario a Floridablanca. Pregunta si debe convocar las nuevas plazas vacantes de acuerdo con el nuevo plan.
- 24 Junio 1786. Cancelario a Floridablanca. Agradecen aumento sueldos de los ayudantes de medicina y que se deje sueldo entero a los catedráticos jubilados.
- 29 Diciembre 1785. Cancelario a Floridablanca. Confirmación Peticiones varias.

En BUPB-AUC, caja 77, doc. 3214

- 8 Mayo 1784. Floridablanca a Cancelario. Acusa recibo del Plan.
- 25 Junio 1784. Floridablanca a Cancelario. Que se comience a aplicar el nuevo plan y se dé como aprobado. Que se publiquen edictos para oposiciones.
- 7 Julio 1784. Consejo a Cancelario. Conocen Plan. Se ha informado a Campomanes y se aprueba. Posteriormente hay un largo expediente sobre tema de salarios.

CAJA 149

- Plan de aumento salarios de 1785 (doc. 1242,-
109).
- 163.- - Anexo al plan de aumento para las ayudantías de
Medicina, Junio 1786 (doc. 1242,110).
- Orden de aumento de salarios (doc. 1242,116).

- 177.- AGS. Gra y Just. Ley 941, s. fol. Carta 15 Enero
1785.

- 178.- BUPB-AUC. Caja 62, doc. 4082.

- 179.- Las dos disposiciones están reproducidas en RUBIO
BORRAS, Historia de la Real..., Tomo I, Apéndice.

- 180.- AHN. C.S. Ley 50847, s. fol. Lista de libros
editados por la Imprenta de la Universidad.
- 181.- Figuran los editados antes de 1769 y los que se
editan por primera vez después de esta fecha.

- 181.- AHN C.S. Ley 50847, s. fol. Carta de 22 Agosto de
1768. En dicho documento se reproduce la carta de
23 Junio del mismo año del Corregidor de Vic,
Ramón Carvajal, a D. Pedro Rodríguez de Campoma-
nes.

- 182.- AHN C.S. Ley 50847 s. fol. Representación Claustro

de 30 Agosto de 1769.

- 183.- AHN C.S. Ley 50847 s. fol. Dictamen Fiscal: 14 Febrero 1772; Dictamen del Consejo: 22 Noviembre 1774.
- 184.- BUPB-AUC. Caja 268, doc. 472.
- 185.- AHN C.S. Ley 50847 s. fol. Carta Claustro al Director José M. Nava. 13 Febrero 1771.
- 186.- Una larga lista de obras se encuentra en el artículo de LLOBET I PORTELLA, J. "La llengua escrita a les institucions cerverines del segle XVIII" en Miscelànea Cerverina, III, pp. 126 y 55.
- 187.- En carta del obispo de Vic al secretario del Consejo se congratula el que se haya obligado a la Universidad a editar en castellano la "enseñanza de las primeras Letras y Doctrina Cristiana (para que la enseñanza) sea unívoca en el Reino, para que una misma fe, sea también unánime en su explicación y que la gramática se explique del mismo modo en lengua castellana (...). Queda a mi cargo de que así en el Seminario Conciliar como en las demás escuelas se siga la cartilla mandada formar por el Supremo Consejo de Castilla a la

Universidad de Cervera. Navarcles, 22 Julio 1779.
Antonio Obispo de Vic" (AHN C.S. leg. 50847, s.
fol.).

188.- Nos hemos basado para la redacción de este párrafo en los siguientes documentos: BUPB-AUC Caja 318, doc. 227; caja 71, doc. 3015; caja 318, doc. 227 y Real Cédula de 16 Octubre de 1770; "Declaración del Real Consejo sobre las siete dudas que Propugnó la U. de Cervera en vista de la R.C. de Requisitos para los grados de BAchiller" de 24 Enero 1770 y "Declaración S.A. que los cursos que se tengan en facultades (...) u otra alguna cualquiera convento, colegio o seminario particular que no se Universidad no pueden servir..." 11 Marzo 1771. Todos ellos en COLECCION de... Cédulas de su Magestad... de 1772.

189.- Para la redacción de estos párrafos nos hemos basado en la información que dan los siguientes documentos: BUPB-AUC. Caja 15, doc. 4866, 1, 2 y 3. Además en los escritos de Zamora Sánchez sobre Villalpando (vid. Bibliografía), especialmente "La filosofía de Francisco Villalpando en Cataluña". Así mismo hemos elaborado nuestro propio análisis sobre Jacquier y Villalpando a partir de sus

instituciones filosóficas. Ante la obligación de introducir la Philosophia del usum scholae del capuchino, la Universidad de Salamanca se opuso porque contenía las teorías de Descartes, Malebranche y Leibnitz. El conde de Floridablanca pensó en Villalpando para dirigir una academia de Ciencias en Madrid, para lo cual se le creó una pensión de 500 ducados de la Tesorería real, y se le encomendó la elaboración de un presupuesto para la compra de máquinas. El proyecto no se llevó a cabo. En 1792, después de la caída de su protector, Villalpando cayó en desgracia siendo finalmente desterrado de la Corte. SEMPERE y GAURINOS se extrañaba en su obra: Ensayo de una biblioteca española..., que, tanto Jacquier como Villalpando, causaran tantos celos y resistencias en ciertos ambientes culturales y universitarios españoles. Es pues evidente, que la aceptación de ambos filósofos por Cervera suponía un cierto avance respecto a otros centros superiores como el de Salamanca y Valladolid. La obra de Jacquier, aunque adscrita a la escolástica en algunos puntos, supuso una ventana abierta en algunas universidades. La Universidad de Valencia la había adoptado a finales de la década de 1770. En un dictamen recogido en el claustro de dicha Universidad, se dice sobre la obra de Jacquier:

193.- "La obra de Jacquier tiene las circunstancias más recomendables para la enseñanza de la juventud, está escrita con claridad, método y concisión (...) es completa sin ser molesta ni difusa y está trabajada según el buen gusto de los modernos. De la lógica antigua contempla la lógica silogística (...) pero suprime todas aquellas vanas e inútiles cuestiones que más servían para atormentar que para ilustrar el entendimiento".

Sigue después el autor del informe, Fr. Vicente Capera, haciendo una defensa vehemente de las ideas de Newton y de Descartes (B.U.V. Libro de Claustros nº 79, Acta 15 Mayo 1781).

190.- Dicho informe se encuentra en BUPB-AUC Caja 2, doc. 4784,9. Está transcrito en el Apéndice de la presente tesis. A partir de esta nota lo citaremos como Informe claustro de 1787.

191.- La Real Cédula de 22 de Enero de 1786, (BUPB-AUC, Caja 318, doc. 226).

192.- ALVAREZ DE MORALES, A.: Ilustración y la Reforma de la Universidad..., p. 97 a 100. En esta obra se resume con un cierto detalle cada una de las propuestas de la Real Cédula. PESET, M. y PESET, J.L. La Universidad española..., p. 114 y Mayans y

la Reforma Universitaria..., p. 85.

193.- INFORME CLAUSTRO 1787, Preámbulo.

194.- BUPB-AUC. Caja 2, doc. 4800, 1, 2, 3 y 4.

195.- BUPB-AUC. Caja 72, doc. 3006.

196.- Cervera respondió a la encuesta como figura en el artículo de AGUILAR PIÑAL, "La Encuesta Universitaria de 1789". Hay quien dice que esta encuesta sirvió a Caballero para el plan de 1807, pero, como señala el autor del artículo, dicho plan se basaba en un informe elaborado por mandato de Godoy en 1797 en el que participó Jovellanos, Saavedra y Melón.

197.- A partir de 1750 cada nombramiento de síndico en Madrid, constituyó un problema para el claustro que debía optar por diversos recomendados. Un ejemplo lo podemos encontrar en 1763, año en que dimitió Bernardo Marín. Se nombró a un recomendado de Pedro Colón; este individuo murió a los dos meses. En abril de 1763 reunió el claustro y en el acta se refleja lo siguiente:

"Se leyó una carta de recomendación del Ilmo. Sr. Pedro Colón a favor de Antonio Pomar a fin de ser

199.- éste atendido en la provisión del empleo de agente de la Universidad, por muerte de Pedro Zabala (era el anterior recomendado del ministro Colón). (...) Así mismo se hizo presente otra carta del Sr. Juan de Peñuelas (...) a favor de Juan Escolano (...) así mismo han llegado a esta Universidad los ofrecimientos de los Sres. Ayuso, Galarreta y Brina (...) oídos todos, el Claustro acordó que se votase para dicho empleo por escrutinio, poniendo los nombres de los cinco pretendientes cada uno en un cajón y así dispuesto pasaron a votar saliendo por mayoría de votos (...) nombrado por síndico de la Universidad en la Corte de Madrid, D. Juan Escolano sobrino de D. Juan de Peñuelas".

BUPB-AUC. Libro Claustros 31 (Acta 26 Abril 1763).

- 198.- CASANOVAS, I.: Documents per la història..., vol. II, carta n^o 789. Es significativo que Finestres, a quien siempre se le situa cercano a los jesuitas prefiera a otro candidato (preferido, al parecer, por los dominicos). Este dato, conociendo la inclinación projesuítica del insigne ceriverino, quita fuerza a la pretendida vinculación de Fuertes Piquer a la Compañía. El único dato que sabemos es una carta de Pou a Finestres en la que ingenieros militares.
- 203.- le dice que el canónigo de Tarragona (Fuertes)

tuvo buenas relaciones con los jesuitas de Toledo.

199.- Ibid. Cartas 789, 791 y 795.

200.- A.C.L. Libros de Cartas n^o 12. (carta 3 Junio 1762). (Figuran las cartas que escribió Fuertes Piquer a los canónigos de Lérida desde Tarragona).

201.- Para los datos e informes sobre los diversos cancelarios hemos utilizado RAZQUIN JENE, J.M^a. Lérida La Universidad de Cervera; RUBIO BORRAS, M. Historia de la Real vol. I; GALLISSA, L. Vida et scriptes ...; CASANOVAS, I. José Finestres ... y documentos varios de BUPB-AUC.

202.- BUPB-AUC. Libro de Claustros n^o 35 (Acta 21 Mayo 1769).

203.- BUPB-AUC. Libro de Claustros n^o 33 (Acta 25 Abril de 1767) y caja 2 doc. 4790.1.

204.- AG. S. Gra. y Just. Leg 940 s. fol. Informes Marqués de Puerto Nuevo de 28 de Diciembre de 1750. Lo acompaña de un largo técnico firmado por ingenieros militares.

205.- Toda la información del párrafo procede de los

- documentos ACA. Real Audiencia. Cartas Acordadas, vol. 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 588 y 589. Villetes vol. 551, 552, 553, 554, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005.
- 206.- BUPB-AUC. Libro Claustros n^o 31 (Acta 11 Junio 1762).
- 207.- BUPB-AUC caja 60 doc. 3076.22, 23 y 27 y caja 72 doc. 3310.5, 10, 11, 13.
- 208.- BUPB-AUC caja 72, doc. 3310.5. Las citas e informaciones que vienen a continuación en el texto, pertenecen a este documento.
- 209.- BUPB-AUC caja 72 doc. 3310.13, 3, 2.
- 210.- BUPB-AUC caja 72 doc. 3310.3, 2, caja 71 doc. 3036.3.
- 211.- AHN. C.S. Leg. 50855. Informe de la Real Audiencia de Cataluña con escrito del Marqués de Mina anexo de 12 de Diciembre de 1765.
- 212.- Respecto a la Universidad de Gandía se había dispuesto que los catalanes no podían graduarse en ella. Los valencianos que hubieran obtenido el

grado por dicha Universidad, podrían convalidar ("incorporar") su título en la de Cervera. ("Real Cédula 22 Marzo de 1722 por la que la Gracia concedida a la incorporación de Grados de Gandía no sea aplicable a los catalanes" en COLECCION de Reales Cédulas ... 1776).

213.- "Real Cédula 14 Marzo de 1772 por la que se crean las funciones de los Directores de Universidad" en COLECCION de Reales Cédulas ... 1776 pp. 96 a 113.

214.- ALVAREZ DE MORALES, A. La Ilustración y la reforma ... p. 72, PESET, M. y PESET, J.L. en La Universidad Española p. 98 y ss. y en Gregorio Mayans y la reforma p. 83 y ss.

215.- CASANOVAS, I. Documents per a la història ... vol. II carta 1134.

216.- En la carta de Juan Peñuelas comunicando el nombramiento de Nava, se incluye un auto en el que señala que deben enviar toda la documentación importante y un archivo "al por menor de todos los expedientes causados desde la fundación de la Universidad" (BUPB-AUC. Libro Claustros n° 35, acta de 7 Enero de 1764). De dicho Índice existe copia en AHCC. que referenciamos en el apartado

de Fuentes Bibliográficas con el título de Indice
Alfabeto En AHN. C.S. Leg. 50856 se encuen-
219.- tran los libros de registro. El que figura con el
título de Universidad de Cervera contiene un
220.- encabezamiento en el que se dice: "Libro donde se
han de sentar los negocios y expedientes relativos
a la Universidad de Cervera en cumplimiento de la
221.- Real Cédula instructora de 14 de Marzo de 1769,
Miguel M^o de la Nava". El libro contiene todo lo
tramitado hasta 1807. Hay un apartado titulado
"Director", otro "Sr. Fiscal" y otro "Relator".
En el Leg. 50857 están contenidos gran parte de
los estados de cuentas anuales de la Universidad.

217.- No son demasiados los asuntos importantes que
recibió Nava. Uno de ellos fue la petición para
realizar exequias por la muerte de José Finestres
(AHN. C.S. Leg. 50848) o representaciones de
quejas de algunos profesores como la ya histórica
de los catedráticos de medicina que tenían vetado
el optar a las canongías de patronato universita-
rio (BUPB-AUC caja 46 doc. 5065, 9 copia).
222.- Cualquier tema delicado, o los nombramientos,
pasaban al Consejo por mano de Peñuelas o iban
directamente a los fiscales.

218.- AHN. C.S. Leg. 50848 s. fol. Expediente 3 Abril

1772. Desvirtuando involuntariamente la figura y personalidad del primero.
- 219.- Vid. nota 215.
- 220.- AGS. Gra. y Just. Leg. 941 s. fol. Carta 4 Diciembre 1771 y la respuesta margen de Roda a Nava.
- 221.- A título de ejemplo digamos que, tanto los planes de reforma de finales de la década de 1770, como la reforma de la facultad de Medicina de 1784, como los cambios solicitados en la distribución de cátedras de 1788, los firmantes o destinatarios de la correspondencia eran Campomanes o Floridablanca. En otras ocasiones es genéricamente el Consejo quien hace de interlocutor. Ejemplos son: BUPB-AUC caja 2 doc. 4800, 1, 2, 3, 4 o AGS. Leg. 941 (cartas a Floridablanca y 15 Enero, 16 Febrero, 29 Marzo, 24 Mayo, 1 Junio, 15 y 16 Noviembre y 29 Diciembre de 1785). Al Consejo: BUPB-AUC caja 77 doc. 3214. A Campomanes, entre otras: BUPB-AUC caja 149 doc. 1242.6.).
- 222.- Vid. GONZALEZ PALENCIA, A. El Sevillano Don Juan Curiel, Juez de Imprenta. Es de detalle el señalar que tanto Aguilar Piñal en La Universidad de Sevilla, como Dominguez Ortiz en Sociedad y Estado ... confunden a Luis Curiel padre, con Juan Curiel

hijo, desvirtuando involuntariamente la figura y personalidad del primero.

- 223.- RUBIO BORRAS, M. Historia de la Real ... Tomo I, p. 222.
- 224.- COLECCION de Reales Cédulas ... 1776 p. 24 a 27. (Real Cédula 23 Mayo de 1767).
- 225.- Ibid. Real Cédula 6 septiembre 1770, pp. 151 a 156.
- 226.- BUPB-AUC caja 62 doc. 4080. La pragmática está transcrita también en Libro de Claustros n^o 34, (Acta 10 Julio 1768).
- 227.- BUPB-AUC caja 62, doc. 4081.
- 228.- COLECCIONS de Reales Cédulas ... 1784 p. 23.
- 229.- AHN. C.S. Leg. 50861. Expediente 15 Junio 1773 y de 13 Julio 1777. También en BUPB-AUC. Libro Claustro n^o 39 (Acta 26 Junio 1773).
- 230.- AGS. Gra. y Just Leg. 941 s. fol. Sebastián Pier a Fray Marcos Sánchez 23 Septiembre 1774.
- 231.- AGS. Gra. y Just. Legl 941. Informe reservado

Joaquín Lorrieri a Nava 15 de Marzo de 1775. Dos años vocal del Claustro de Diputados.

232.- AGS. Gra. y Just. Leg. 941 s. fol. Carta de Roda a Nava. 17 Marzo 1775. Dos capellán del reino.

233.- AGS. Gra. y Just. Leg. 941 s. fol. Informe Confesor, Marcos Sánchez a Nava. 23 Abril 1775.

234.- AGS. Gra. y Just. Leg. 941 s. fol. Nava a Fuertes Piquer (es copia) 11 Octubre 1778.

235.- AGS. Gra. y Just. Leg. 941 s. fol. Magín Salvadó a Nava. 25 Octubre 1778.

236.- AGS. Gra. y Just. Leg. 941 s. fol. "El Zelador de la Universidad de Cervera" 23 Octubre 1781.

La de Salvadó, mismo legajo, con fecha 20 Octubre de 1782. Or. y de excelsa. y los señores de

regulares por sus señas opiniones de la Realidad

237.- AGS. Gra. y Just. Leg. 941 s. fol. "El Zelador de la Universidad de Cervera" 14 Diciembre de 1778.

237.- BUPB-AGC caja 112. doc. 12+2.105.

238.- En el legajo citado del AGS (nota anterior) figura el Curriculum de Prat. Era natural de Biosca, obispado de Solsona. Doctor en Teología (Nov. 1773). Se graduó (gratis) "pro universitate". Sustituyó en cátedras de Prima Teológica, Gramáti-

ca y Retórica. Presidió doce conclusiones y fue dos años vocal del Claustro de Diputados. Seis años rector del Colegio de estudiantes Pobres (Santa Cruz) y seis años capellán del mismo.

239.- AGS. Gra. y Just. Leg. 941 s. fol. Cartas Prat al Rey 10 Marzo 1779.

240.- AGS. Gra. y Just. Leg. 941 s. fol. Pizal a Nava, 11 Marzo 1779.

241.- AGS. Gra. y Just. Leg. 941 s. fol. Informe 4
CAPIT Noviembr de 1774.

CONSERVADURISMO, MODERNIDAD Y CRISIS (1782-1808)

242.- AHN. C.S. Leg. 50852. s. fol. Carta a Campomanes de "Un Pobre manteista". En dicho anónimo se denuncia a Agustín Prats de ser contrario a toda innovación y de excluir a los filósofos no regulares por sostener opiniones de la filosofía no escolástica.

243.- BUPB-AUC caja 149 doc. 1242.105.

A partir de la Era de Bustillos, después del "escote" de Floridablanca ("pánico" según Herr), de la perplejidad de Aranda y de las primeras leyes de Godoy, se emprendió la política de reforma de las universidades. Al parecer, cuando fue nombrado secretario de Gracia y Justicia Llaguno (1794), ya se estuvo preparando un arreglo general de la enseñanza superior. Con el nombramiento de Jovellanos para este cargo, se hicieron públicas las intenciones del gobierno de acometer reformas profundas. Estos proyectos fueron acudidos por su sucesor, José Antonio Caballero.

CAPITULO VI

CONSERVADURISMO, MODERNIDAD Y CRISIS (1789-1808)

Los autores consideran que Godoy supuso una revolución en España que había hecho posible los acontecimientos de Francia. Es cierto que, durante los cinco primeros años de la década de 1790, se produjo un evidente repliegue de posiciones por parte de los gobiernos sucesivos. Una prueba de ello es la supresión de las cátedras de Derecho Natural y Derecho Público que ya tenían funcionamiento en Valencia, Granada y otros estudios. Al parecer Godoy se sintió inicialmente contagiado por el miedo a la "revolución", pero desde 1796 hasta los sucesos de Aranjuez se puede decir que, al menos en el terreno de los estudios, se siguió con más radicalidad, si cabe, las reformas iniciadas en las décadas anteriores. No pretendemos valorar globalmente una política, ni juzgar el

A partir de la Paz de Basilea, después del "susto" de Floridablanca ("pánico" según Herr), de la perplejidad de Aranda y de las primeras dudas de Godoy, se rempendió la política de reforma de las universidades. Al parecer, cuando fue nombrado secretario de Gracia y Justicia Llaguno (1794), ya se estuvo preparando un arreglo general de la enseñanza superior. Con el nombramiento de Jovellanos para este cargo, se hicieron públicas las intenciones del gobierno de acometer reformas profundas. Estos proyectos fueron asumidos por su sucesor, José Antonio Caballero.

Algunos autores consideran que Godoy supuso una consolidación del reaccionarismo ante las ideas que habían hecho posible los acontecimientos de Francia. Es cierto que, durante los cinco primeros años de la década de 1790, se produjo un evidente repliegue de posiciones por parte de los gobiernos sucesivos. Una prueba de ello es la supresión de las cátedras de Derecho Natural o Derecho Público que ya venían funcionando en Valencia, Granada y otros estudios. Al parecer Godoy se sintió inicialmente contagiado por el miedo a la "revolución", pero desde 1796 hasta los sucesos de Aranjuez se puede decir que, al menos en el terreno de los estudios, se siguió con más radicalidad, si cabe, las reformas iniciadas en las décadas anteriores. No pretendemos valorar globalmente una política, ni juzgar el

presumible entreguismo político de Godoy a Napoleón, ni, mucho menos, adherirnos a las opiniones frecuentes todavía en los libros recientes, sobre la catadura moral del Príncipe de la Paz y de su especial protectora, M^a. Luisa de Parma. Consideramos que, sea cual sea el análisis al que se llegue, no podrá negarse que en aspectos sectoriales como la enseñanza, no encontramos más que una continuación más audaz de la política "ilustrada" del primer Floridablanca y del posibilismo de Campomanes. Ejemplos son la creación del instituto Pezталozziano, la fundación de la primera escuela veterinaria, o la de Ingenieros de Caminos, Puentes y Calzadas, la creación del Colegio de Medicina y Cirugía de Madrid, etc. que representan muestras de una preocupación por el fomento de panorama estrictamente universitario, las reformas de Caballero ("el ultraconservador ministro" según Gil Novales) son mucho más audaces y radicales que cualquiera de los ensayados durante el reinado de Carlos III, sobre todo en cuanto al replanteamiento político-administrativo de la red de centros superiores y la concepción uniformizadora. Sus reformas (fustradas) son un antecedente claro de lo que fue la política liberal de mediados del XIX.

Formas de saber.

A nuestro modo de ver, lo que ocurría es que las dinámicas internas de las univesidades ya no hacían posible una reforma moderada y general, como la que

pretendía el gobierno. La radicalización de dos posturas entre los conservadores y "enciclopedistas españoles" en el seno de los claustros, hacía inviable un plan conservador. Menos aún si esta reforma estaba propugnada por caballero ¿Cómo podía un Salas Cortés (perseguido y procesado por la Inquisición) aceptar una propuesta del antiguo catedrático de su Universidad, ahora secretario de Gracia y Justicia, cuando conocía sus viejas amistades con sus recalcitrantes denunciadores tomistas?, ¿cómo podían los simpatizantes de las ideas del Conde de Cabarrús acoger un plan cuando ellos propugnaban cambios en la línea de los que había defendido la Convención?

Desde nuestro punto de vista, el reformismo de Godoy, en los aspectos universitarios, llegó tarde y mal. El inicio de la radicalización de posturas hacía poco factible un proyecto de tal índole. Los conservadores se aferraban a la medieval autonomía universitaria y a los privilegios de sus instituciones, mientras que los progresistas no creían que el problema se resolviera uniformizando y racionalizando el sistema universitario, sino que daban mayor énfasis a la potenciación de las nuevas ideas y al ataque a las académicas y anquilosadas formas de saber.

Si hacemos caso del testimonio del mismo Godoy en sus memorias, el plan que su gobierno propugnaba tenía

el regusto de las tendencias más renovadoras de los llamados "ilustrados" españoles. El procedimiento para la elaboración fue el siguiente según las palabras del propio de Manuel Godoy:

"Erigí, una junta especial que trabajase un nuevo plan en armonía con las mejores enseñanzas de Europa, para lo cual se pidieron largos informes a los literatos que viajaban por cuenta del gobierno y, en España, a los que gozaran de más reputación en el conocimiento y en el gusto de los estudios útiles y fructuosos. Jovellanos y Saavedra fueron de este número. A las principales universidades del Reino se les pidieron también observaciones e informes (...) Entre los encargados de formar el nuevo Plan de Estudios se encontraban D. Juan Melón, D. Bernabé Portillo y D. Marcos Marni y creo que también D. Juan Bta. Vico. (...) Yo legué especialmente este negocio al ministro Jovellanos" (1).

Como resulta evidente, Godoy nos está hablando del período inmediatamente a su temporal cese. Todos los datos parecen confirmar la veracidad del testimonio, así como la continuidad que supuso la asunción del trabajo de la "junta" por el equipo de José Antonio Caballero. Es probable que este ministro atemperase el proyecto en cuanto a los contenidos de los estudios, pero todo parece indicar que, el llamado Plan Caballero de 1807,

es en esencia el preparado años antes bajo la dirección de Jovellanos. El plan no se llegó a aplicar por mucho tiempo, pero fue un excelente catalizador de la situación universitaria (2).

produjeron una serie de circunstancias que produjeron el que la Universidad de Navarra se convirtiera en una serie de cuestiones académicas. La política al respecto, reformista de Górriz y de iniciativa José Antonio Caballero fueron el catalizador que llevó al profesorado conservador a discutir y polemizar sobre las distintas propuestas, extrínsecas, e incluso que venían de la Corte.

El desarrollo de los sucesos en los últimos años de las discusiones fueron tratadas y, más o menos, se fueron configurando diversas visiones de la escuela que, sin duda, respondían a las distintas posiciones ideológicas. Al final del siglo XIX y principios del XX se fue perfilando las diversas corrientes, cada una de ellas con cambios anárquicamente introducidos. En este momento se apuntaron con mayor o menor claridad a "la escuela" y se reafirmaron en los tiempos siguientes. Los grupos se si cabe, profundizaron en ellas y se fueron dando un radicalismo ante las autoridades académicas y administrativas. La comunidad académica de Navarra se enfrentó a una realidad. Los grupos se fueron formando y se iban configurando en las diversas escuelas que se iban formando.

6.1. MODERNIZACION Y TRADICIONALISMO: DOS ACTITUDES ANTE LA POLITICA REFORMISTA DE JOSE ANTONIO CABALLERO

Durante el período que va desde 1779 hasta 1808 se produjeron una serie de circunstancias que provocaron el que la Universidad de Cervera se tuviera que definir en una serie de cuestiones académicas. La política claramente reformista de Godoy y su ministro José Antonio Caballero fueron el catalizador que llevó al profesorado cervariense a discutir y pronunciarse sobre las distintas propuestas, estímulos, u órdenes que venían de la Corte.

6.1.1. Una concepción cada vez más moderna de la

El claustro no fue unánime en sus informes. Las discusiones fueron frecuentes y, poco a poco, se fueron configurando diversas visiones de la ciencia que, sin duda, respondían a las distintas posiciones ideológicas. Al final del siglo XVIII y principios del XIX se van perfilando las diversas concepciones ante un mundo que cambiaba aceleradamente (Revolución Francesa). Unos se apuntaron con mayor o menor énfasis a "lo nuevo". Otros se reafirmaron en las viejas tradiciones ideológicas y, si cabe, profundizaron en ellas expresándose con cierto radicalismo ante las novedades políticas y culturales. La comunidad académica de Cervera no se sustrajo a esta realidad. Los grupos se fueron formando y se manifestaban en las diversas ocasiones en las que tuvieron que

dictaminar y cuando los problemas internos exigían una definición.

En esta primera parte del capítulo trataremos únicamente de las manifestaciones ideológicas que subyacen en las diversas propuestas para la renovación de los planes de estudio. En apartados sucesivos trataremos el mismo tema a través de las situaciones conflictivas que se fueron generando en los años del cambio de siglo.

6.1.1. Una concepción cada vez más moderna de la filosofía.

En la facultad de Filosofía se venían dando pasos sucesivos hacia las modernas visiones de la materia desde la década de 1770. Ya indicamos en el capítulo anterior que la obra de Jacquier, Instituciones Filosóficas (3) se venía explicando en la Universidad durante los últimos años de la década de 1770, y que en 1780 se varió por la obra de Villalpando. En 1787, ante la escasez de libros, se continuó la misma orientación filosófica, pero mediante el sistema de dictados y no con el de libro de texto. En 1802, la Universidad se dirigió al Consejo exponiendo que, tal como se enseñaba la filosofía, provocaba "grandes y perjudiciales

inconvenientes, que se seguían de enseñar por dictado", dado que se perdía mucho tiempo. Solicitaban que se volviera a la enseñanza "por impreso" (4).

La Universidad había analizado algunas obras y proponía tres de ellas, que consideraba más adecuadas: el curso de Lorenzo Alfieri, el de Andrés Guevara o las Instituciones Filosóficas del Seminario de León. Ninguna de ellas la consideraban perfecta, pero eran adecuadas por su "extensión y método expositivo". En la representación solicitaban que se les señalase cual de las tres debían elegir. Añadían, no obstante, una petición:

"Convendría que se dejase a los catedráticos la libertad de añadir a dicho libro (el que se mandase) algún breve manuscrito sacado de autor bueno o enriquecido o mejorado con sus propias observaciones (...) además, la física, que como otras ciencias naturales resulta principalmente de la experiencia y observación, no puede nunca llegar a un grado de perfección absoluta, antes bien, debe crecer y mejorarse (...) en muchos puntos con los nuevos descubrimientos (...) Las obras de filosofía (...) nunca están del todo acabadas" (5).

Añaden a esta solicitud que se les permitiese comprar "máquinas y aparejos necesarios" con el fin de crear un "gabinete de física experimental". Señalan que,

desde hacia mucho tiempo lo deseaban constituir, pero no se había podido efectuar por falta de rentas. Consideraban que era de suma importancia la compra del laboratorio, por la siguiente razón:

"Era de gran utilidad y está persuadida (la Universidad) que para tener una idea exacta de la economía general y particular de la naturaleza y de las sabias y constantes leyes con que ésta se gobierna, es menester (...) preguntarla a menudo no cansándose de repetir a este fin experimentos sobre experimentos" (6).

El Consejo de Castilla respondió negativamente a la propuesta de los libros sugeridos, y ordenó que se adoptara de nuevo las Instituciones de Jacquier. Respecto al laboratorio mandó que especificaran qué aparatos querían y qué rentas contaban para poderlo adquirir (7).

El claustro aceptó momentaneamente la obra del autor francés. Al tiempo, envió un listado de aparatos para el laboratorio (8) especificando que el dinero para su adquisición podría provenir de la pensión anual de 3000 libras, destinadas desde principios de siglo XVIII a la "fábrica del edificio". Como puede deducirse de lo dicho y de la relación de objetos referidos en la nota, el profesorado ceriverino de filosofía parecía haberse

apuntado a la visión más experimentalista de su disciplina. Ya durante los años anteriores, comprobamos que los temas de repeticiones para bachilleratos seguían esta orientación. Citemos como ejemplo: "Sobre la conexión que tiene la matemática con la física" leída al parecer hacia 1794, o "Sobre la temporanea producción del mundo" leída en 1798 (9).

La modernización del enfoque filosófico queda patente cuatro años después en el dicatámen que la facultad hizo con motivo de la petición del informe hecha por Caballero, en 1806. En dicho escrito se enfoca la filosofía como una ciencia de igual rango que las otras y no como un conocimiento subsidiario. Su visión de la disciplina se resume en las palabras del informe al claustro aprobado en enero de 1807. Dice así:

"La filosofía ya no "debe ser mirada como una (...) ciencia subsidiaria. Sirve para descubrir la naturaleza y fijar las leyes de cómo se gobierna (...). Señala los caminos de los astros (...) acarrea mil ventajas al Estado y da lustre y firmeza a todas las ciencias y artes. Las naciones erigen academias la protegen y premian. Es la ciencia más vasta y dilatada. No puede considerarse como un método "de desbastar la rudeza de los niños, sino que requiere el mismo tiempo que cualquier otra facultad o literatura. La enseñanza (de la filosofía) no puede ser considerada cosa de tránsito o de

contexto de puro mérito para pasar a otras facultades, había propuesto como hasta aquí se practicaba". Debe organizarse de otra manera "según el ilustrado espíritu del día" (10).

No deja de resultar revelador la coincidencia de la concepción filosófica, que se desprende de este fragmento del informe, con las visiones que defendieron hombres de la significación liberal, como Martínez de la Rosa. Este sujeto ocupaba por aquellos días una plaza de profesor en la Unviersidad de Granada. Se le considera coautor del informe que realizó dicha Universidad como dictámen previo al plan Caballero. En el documento granadino se solicitaba una consideración semejante de la filosofía al del resto de las llamadas facultades mayores (11). Esta propuesta, compartida en las dos Universidades, tardaría más de medio siglo en ser aplicada por primera vez en el sistema educativo español.

A pesar de la propuesta de la facultad, el informe final asumido por el claustro no recoge, con la rotundidad que hemos visto, la nueva concepción de la filosofía como saber de rango igual que cualquier otro. Pero el dato no deja de ser revelador en dos aspectos. En primer lugar, en cuanto nos permite conocer la postura avanzada del profesorado de filosofía. Posiblemente, una de las más innovadoras de todas las que se manifestaron en el

contexto de las universidades. Desde 1772 hasta 1807, se había producido una evidente transformación de las llamadas posturas eclécticas a las claramente modernas. al menos, en algunos aspectos.

"Las ciencias que nacen de la experiencia, dicen (...)

no pu En segundo lugar, el que el claustro rebajara algunos planteamientos también resulta revelador, en la medida que nos da noticia de un sector de profesorado, más conservador, que no podía aceptar una propuesta que, indudablemente, resultaba extremadamente novedosa. El profesorado de filosofía había apostado por una concepción de la filosofía que debía parecer a muchos clasu- traes excesivamente rupturista por lo materialista y experimentalista.

primeros elementos de los cuerpos "demostrado por

Lavo Pero no en todos los aspectos adoptaron una posición tan avanzada. En ética (Filosofía Moral) defendían ideas contrarias a los enciclopedistas, aunque aceptaban, como éstos, el derecho natural como "base a la emanación y conocimiento de los derechos o leyes positivas". La diferencia era básicamente ideológica y relacionada con el concepto del bien y el mal. Para los profesores cerverinos, estos conceptos iban ligados a la moral religiosa y no a una moral racional (12).

mentación y al método matemático ("la matemática es el

absol En la concepción de la metafísica, no obstante, superaban en actualización y espíritu de innovación las

propias recomendaciones del Consejo. Se atrevieron a rechazar el famoso manual de Jacquier. Las razones que esgrimían eran variadas. Por un lado, lo tildaban de anticuado en física y otras ciencias experimentales. "Las ciencias que nacen de la experiencia, dicen (...) no pueden subir en un momento al estado de perfección (...). Descartes dejó mucho que indagar a Newton, Newton a Lavoisier y éstos dejan mucho por descubrir a los sabios indagadores" (13).

Se atrevían a calificar la obra recomendada por el Consejo como influida por el peripato y "resultaba totalmente insuficiente en la física y química"; no incluía los últimos descubrimientos sobre gases y primeros elementos de los cuerpos "demostrado por Lavoisier y otros excelentes promotores de la verdadera química que han hecho dar a la física y medicina una feliz revolución". Tampoco incluía, según el informe, los descubrimientos astronómicos "hechos por el famoso Hetschêl" sobre los satélites de Saturno, la estructura geológica en la Tierra o la detección del planeta Urano (14).

La física que propugnaban iba ligada a la experimentación y al método matemático ("la matemática es de absoluta necesidad para la física") y se alineaban explícitamente con Descartes, Newton, Culer, Lavoisier,

Brisson, Chaptal, Bertolet, Lagrange y otros. Concibían estos saberes como la base de las invenciones para "beneficio de las artes útiles" y por consiguiente el "florecimiento de la nación".

En metafísica rechazaban totalmente la escolástica por considerar que tiene "interminables y rencillosas cuestiones inútiles". Por todo ello, se inclinaron por el libro de Andrés Guevara Bassoabal. Esta autor mexicano se adaptaba perfectamente a las preferencias de los catedráticos de la Universidad. Propugnaba el método racional en la lógica, el matemático y experimental en la física y química y otras ciencias (óptica, cinética, etc.) y en metafísica se mostraba "ortodoxo". La "buena doctrina" consistía en una especie de filosofía natural, que aceptaba un motor inicial, una "Omnipotente sabiduría" creadora de la materia. Se enfrentaba en este aspecto a los "ateístas, que manifestaron que el mundo y la materia salieron de la nada" y defendían la causalidad necesaria frente a una causalidad última de origen divino (15).

Proponían, por último, todo un nuevo sistema de cátedras, (se creaban dos cátedras de física experimental); un nuevo sistema de exámenes y oposiciones, en el que se desterraba definitivamente a Aristóteles; por último, variaban la propia consideración y rango de las

cátedras. No cabe duda, que el informe presentado al claustro, así como las peticiones de 1802, reflejan una total puesta al día en la concepción y selección de saberes, dentro de la que se entendía por filosofía moderna. La evolución se nos muestra clara desde 1768 a 1807. De la expulsión de los jesuitas a la progresiva neutralización de los escolásticos y, por fin, a la propuesta de plan homologable a cualquiera de los más avanzados dentro del panorama universitario de la época (16). Como veremos más adelante, el escrito enviado a Caballero, en Febrero de 1807, no recogía en toda su radicalidad el informe particular de la junta de facultad, aunque sí es cierto, que respeta en parte las propuestas innovadoras. Por tanto, puede decirse que, dentro de un evidente respeto a ciertos principios (Dios, moral católica y alguno más) el tono, la concepción y la definición de la filosofía, que propugnan los profesores cerverinos, puede considerarse de las más avanzadas dentro del panorama de las instituciones docentes. Todo ello rompe la tradicional interpretación historiográfica que ha venido diciendo que, a partir de 1768, los saberes filosóficos entraron en un proceso de atraso y decadencia. Como se ha visto, es todo lo contrario.

Sólo dos merecen destacarse: la obra de Juan Antoni Mujal, Tratado de la observancia y obediencia que se debe a las leyes y las conocidas ilustraciones de

6.1.2. El tradicional conservadurismo de los juristas y el estancamiento ideológico de los canonistas.

En el capítulo anterior, ya analizamos las posiciones respectivas de las dos facultades jurídicas. En el período que tratamos ahora, los siguieron aferrados al romanismo, rechazando las continuas sugerencias de la introducción del llamado "derecho patrio", como parte fundamental de los planes de estudio. En 1796, informaban que seguían utilizando la obra de Vinnio, completada con páginas de los famosos romanistas, Heineccio y Farrier (17).

Nada influyó en Cervera la prohibición, dada en 1794, de las cátedras de "Derecho Natural Público y de Gentes". La Universidad cerverina ni siquiera se había planteado su creación. La concepción antimodernista de J. Finestres parecía pesar todavía, a finales de siglo, sobre el conjunto del profesorado. La idea finestriana de que el iusnaturalismo de la época sólo podía llevar a peligrosas consecuencias (18), se había visto confirmada con los hechos acaecidos en Francia y comentados entre el profesorado de la Universidad. Las pocas salidas del clásico romanismo habían sido iniciativas individuales. Sólo dos merecen destacarse: la obra de Juan Antonio Mujal, Tratado de la observancia y obediencia que se debe a las leyes y las conocidas Ilustraciones de

Derecho Público General de España de Ramón Lázaro Dou. Ambas incursiones en el derecho público, independientemente de su extremada defensa del absolutismo partiendo de concepciones tradicionales, no son más que actuaciones foráneas al tono general de las enseñanzas que se impartían en la Facultad de Leyes (19). Si analizamos las "repeticiones" para los grados de bachillerato se nos confirma plenamente la exclusiva formación e interés en el viejo derecho romano. Encontramos títulos como los que siguen: "Sobre origen, número y oficio de los Pretores" (1796 y otra en 1797), "De adoptionibus" (1798), "Ley nº 10.2 Justiniani et jure" (1800 esta última leída para el bachillerato del Conde de Llar), etc. (20).

En este panorama se recibió la orden de reforma de los estudios jurídicos de 1802 sin demasiado entusiasmo. En dicha normativa, se pretendía hacer más difícil la carrera y se mandó el estudio prioritario de "derecho patrio". Así, en Septiembre de aquel año se ordenaba que se utilizase las Instituciones de Asso y Manuel corrigiéndose los defectos con los libros de la Nueva Recopilación. La real cédula unificaba los años de duración de la carrera (diez) las materias a impartir y los textos. Unos días después de publicada la cédula, se anunciaba a la Universidad de Cervera la orden de que en las dos cátedras de Prima, se enseñasen las "leyes del

Reino" (21).

No debió cumplirse esta orden, dado que de los informes de la Facultad, en 1803, parece deducirse que casi todas las cátedras explicaban derecho romano (22). En el informe de 20 de Enero de 1807 al claustro, dicen que explican por dictados, siguiendo el libro de Vinnio y los comentarios de Hienecio y Farrier. Señalan, no obstante que, al tiempo que explican las Instituciones de Justiniano, advierten de las diferencias con el derecho real y municipal "procurando traer a la inteligencia de las leyes de España la de los romanos". Añadían que desde 1802 las cátedras de Digesto Viejo y Volumen hacían un reparo de las Instituciones con los intérpretes de "mejor nota" como Voet, Cujjacio, Domat, Gother y Finestres. Todos ellos eran ilustres romanistas.

Rubio Borrás defiende en su obra que, durante el período 1802-1806, ya se había incorporado plenamente el derecho real encargándose su explicación a los catedráticos de "Prima de Jurisprudencia". Incluso indica que el encargado de la explicación fue José Antonio Moxó, Barón de Juras Reales (23). Aunque es cierto que en el informe de 1807 se señala que se impartían para los pasantes de 5º y 6º clases de "derecho real", y que los de 4º reciben "algunas nociones de derecho público por

los Comentarios de Antonio Pérez", y que se cita la transformación de las cátedras de prima, tal como se ordenaba en 1803, lo cierto es que el tono del informe es sumamente elogioso para el derecho romano y que siempre se repite que estas enseñanzas nuevas se hacen al tiempo que se explica el Código o el Digesto.

Se dice que "siendo las Instituciones de Justiniano el fundamento de las leyes, los tres catedráticos de Instituta (los de regencia) no hagan novedad y sigan por Arnoldo Vinnio". Siguen defendiendo a Hienecio como autor favorito para "Historia del Derecho y Antigüedades Romanas". El informe rezuma romanismo y aceptación resignada del derecho español. Otra cosa será el dictámen final y el plan que propondrán al Secretario de Gracia y Justicia, en donde evidentemente influyó la estrategia ante el poder. Lo que venimos diciendo corresponde al informe interno presentado al claustro.

Por todo lo dicho, parece fácil deducir que la Facultad de Leyes seguía aferrada a las viejas tradiciones de las Universidades. Al contrario de lo ocurrido años antes en Osuna, en Valencia, en Zaragoza y en la misma Salamanca, el profesorado legista se mantenía en la posición más conservadora, en relación a lo que en la época se entendía como renovación. No deja de ser curioso que en la bibliografía de los estudiosos

catalanistas de historia del derecho (Brocá) se comente con elogios el tono y nivel del derecho en Cervera. La razón, desde nuestro punto de vista, es que estos autores de principios de siglo analizaron la cuestión desde una posición muy determinada. En primer lugar, no valoraban la trascendencia que, para el Estado del XVIII, suponía el renovar los estudios jurídicos tendente a sustituir el derecho romano por las leyes que articulaban el propio Estado. No es casual que el gran monumento de la jurisprudencia fueran la Nueva Recopilación y, poco después, la Novísima Si este hecho fue tenido en cuenta por los autores que comentamos, quizá se entendió como un factor negativo en tanto que, desde su particular ideología, fortalecer la ordenación jurídica del Estado, constituía una contribución al centralismo;.

En segundo lugar, la idea de Finestres, de que el derecho catalán antiguo era en realidad derecho romano, parece complacerlos. El buen romanismo del Hermogeniano y la equívoca manía de Finestres por lo que él llama derecho municipal, cuadraban perfectamente en la ideología de los distintos apologetas.

La Facultad de Cánones se mantuvo en la línea en que ya se había manifestado en la década de 1770: inclinación al regalismo y un moderado jansenismo. Este

análisis se confirma con la propuesta de los autores que figuran en el dictámen preparado en el último trimestre de 1806.

Además de Van Espen, se introducen autores como Barthel, Engel, Devoti y Berti. Este último había sido adoptado en la Universidad de Valencia no sin problemas. Berti era considerado un autor de doctrina jansenista. Había sido combatido, tanto por jesuitas, como por los dominicos (25). Pero el problema de la facultad cacónica era, como en el resto de universidades, su propia entidad como tal. La tendencia a la absorción por la Facultad de Leyes parecía irreversible. Los profesores canoniastas de Cervera eran conscientes de ello cuando dicen: "aquí son pocos los que empiezan Cánones sin ser Bachilleres en Leyes". Por ello, sólo proponen cuatro años de estudio. Los que deseen abogar deberán cursar previamente 2 o 3 años de Leyes civiles, mientras los que sólo deseen "prebendas eclesiásticas" deberán haber cursado cuatro años de teología (26).

Hay que señalar que detectamos un cierto estancamiento, respecto a las posiciones defendidas treinta años antes. No recogen los canonistas de Cervera las nuevas obras aparecidas en España por aquellos años: la del famoso regalista napolitano Domingo Caballero, o la de Segismundo Lackis e, incluso, las del que para

Cervera podía ser más cercano, Félix Amat, cuyas doctrinas se encuadraban en un cietro el más claro galicanismo de orientación jansenista. Proponen, en cambio, como novedad la obra del obispo Devoti. Este autor defendía una concepción mucho más moderada respecto a los regalías que Caballero o Lackis.

La obra de Caballerario se había conseguido introducir en la Unversidad de Salamanca. Allí había causado algunos problemas, por el rechazo de ciertos profesores, de ideología más ultramontana. Cervera no consideró siquiera la posibilidad de adoptarla, mientras que se decantó por el libro de Devoti.

Por todo lo dicho, parece evidente que el vigor renovador, que la Facultad tuvo a principios de la década de 1770, se había atemperado. No es de extrañar que, durante el último tercio de siglo, se detecten ciertas connivencias entre el profesorado de Leyes y Cánones en contra de algunos aires renovadores. Más adelante se dará noticia de ello. Así pues, podemos decir que el análisis de la evolución de esta facultad nos determina un estancamiento en las posiciones defendidas treinta años antes y, en algún aspecto, un retroceso, en la medida que dejan de hacer explícita referencia al derecho real, y no recogen las obras conocidas en España, que hacían avanzar las tendencias

jansenistas y galicanas.

6.1.3. Medicina. La modernización no ataja el proceso de crisis.

En 1799, se mandaron clausurar las facultades de medicina de todas las universidades. El gobierno consideraba estos centros inservibles para conseguir una formación adecuada de los estudiantes. Este acontecimiento inauguraba un período de reformas y contrarreformas que iban a sumir en el desbarajuste absoluto los estudios médicos en la España de principios del siglo XIX.

El impulsor más destacado de la tendencia reformista era el cirujano catalán, Gimbernat. Se le encargó elaborar un plan conjunto de medicina y cirugía. Al tiempo se crearon tres nuevos colegios de Cirugía (Salamanca, Santiago y Burgos) y se constituía la llamada Junta General de la Facultad Reunida. El Protomedicato quedaba abolido y sus funciones pasaban a la referida Junta.

Poco tiempo duró la radical reforma de los estudios médicos, ya que en 1801 se restableció el

Protomedicato y se volvió a autorizar a las universidades para que reabrieran sus facultades de medicina. Se les insistía, no obstante, en que si así lo hacían deberían tener especial empeño en impulsar la medicina práctica, la formación básica en química y física experimental, y establecer lazos entre la medicina y la cirugía. El espíritu era el mismo que en 1799, pero la radicalidad de las medidas tomadas entonces quedaba totalmente neutralizada.

Tres años después, en 1804, el grupo de Gimbernat consiguió de nuevo tomar la iniciativa. Se fundó una Junta Superior Gubernativa para, entre otras funciones, tutelar la enseñanza de la medicina en las universidades y colegios. Se obligaba a que la parte clínica de la carrera debiera cursarse en Madrid. No unificaba, como en 1799, la cirugía con la medicina, pero insistía en una vinculación. En definitiva, se trataba de una serie de medidas intermedias entre las de 1804 y 1799.

Las facultades médicas se salvaron, pero el descontrol que supuso tantos cambios en pocos años, junto con sus conocidas deficiencias, produjo un estado de desconcierto y absoluta dejadez. José Antonio Caballero se propuso, ya que parecía que no era factible su desaparición, una reforma a fondo de los planes de estudio en la línea de las tesis de la Junta Superior

Gubernativa. Entras que aquí (en Cervera) se hacía en idioma latino". Esta lengua culta tenía para ellos evidente. Entre tantas vicisitudes, la Facultad de Medicina de Cervera vivía una lenta agonía. Pese al impulso moral que supuso el plan de 1784, era cada vez más general la opinión de que la medicina ceriverina se encontraba en una situación decadente y sin salida.

En 1792, se había puesto en marcha la Academia de Medicina Práctica en Barcelona. Junto con el Colegio de Cirugía atraían la mayor parte de los cursantes en estas disciplinas. Las nuevas ordenanzas de 1795, otorgadas al Colegio de Cirugía (27), conferían a las enseñanzas de este centro rango universitario. Dejaban de dar maestrías para conceder títulos de licenciado y doctor. Así mismo, podían graduar en bachillerato de artes. El primer año de estudio en el Colegio servía como un primer año, convalidable en cualquier facultad universitaria, y las competencias profesionales de los cirujanos invadían claramente los límites de lo que consideraban de su exclusiva acción los médicos.

La Universidad de Cervera reaccionó, como siempre, a la defensiva. En primer lugar, criticó el nuevo plan del Colegio, recogido en las Ordenanzas de 1795. El claustro ceriverino le achacaba falta de método. Acusaban al Colegio porque, según decían, "se estudiaba en idioma

español, mientras que aquí (en Cervera) se hacía en idioma latino". Esta lengua culta tenía para ellos evidentes ventajas para estudiar obras de autores extranjeros. Protestaban, así mismo, de que el primer año del Colegio sirviese para su facultad, y denunciaban la ilegalidad de que se pudiesen conferir grados de bachillerato en artes. En el memorial, en que se contienen todas estas protestas y acusaciones al Colegio, se incluían, como siempre, las consabidas lamentaciones por la falta de medios y porque la política de potenciación del Colegio acabaría por dejar sin alumnado la facultad cerverina (28).

El asunto de las nuevas ordenanzas del Colegio de Cirugía no había sido más que el primer elemento que llevará a la facultad al desánimo absoluto y a preocuparse más por la defensa de privilegios, que por buscar soluciones a sus problemas. En 1799, se imprimió un escrito en el que se rechazaba la unión del Protomedicato a la Junta General y se protestaba por la supresión de las facultades universitarias. Con la restauración de las enseñanzas en 1801 que, como se ha dicho, conllevaba como condición una modernización de los estudios, en la Universidad de Cervera se decidió continuar con el plan de 1784. Consideraban que Masdevall había dotado a la universidad de unos estudios que recogían todas las observaciones que hacía la cédula de 18 de Marzo de 1801

(29). que le señalaba de una manera expresa que se le explicaría y se le haría saber que se le explicaría y se le haría saber

(Inst) Como se ha señalado, la Cédula mandaba taxativamente que se introdujeran enseñanzas de medicina práctica y cátedras de química, botánica y anatomía. El claustro representó al Consejo, señalando la dificultad que tenían para el cumplimiento de la orden. Así se expresa en este fragmento de la representación claustral:

"(...) Como ni los Hospitales de Cervera ofrecen suficiente número de enfermos que puedan destinarse a ser objeto de un buen regulado estudio de Medicina Práctica, ni las rentas y caudales de la Universidad que apenas sufragan en el día para los gastos precisos, permiten (...) el establecimiento y dotación de nuevas cátedras (...) se ve la Universidad absolutamente imposibilitada de fijar en Cervera el importante estudio de Medicina Práctica y de establecer (...) cátedras para la enseñanza de la Anatomía, Química y Botánica" (30).

El claustro ofrece como solución al problema, que los bachilleres salidos de Cervera tuvieran que cursar, durante dos años, la medicina práctica en la cátedra erigida en la Academia de Medicina barcelonesa. Respecto a la química y la botánica, sugieren que se incluyan en el programa que explicaba la cátedra de Materia Médica,

a la que le añaden el nombre de "Farmacia". La anatomía la explicaría el catedrático de Medicina Teórica (Instituciones) junto con la fisiología. En realidad, los retoques propuestos no tenían más sentido que justificar la continuidad como facultad. Añaden una descripción de las enseñanzas que deberían impartir las seis cátedras, repitiendo la orientación del plan de 1784, aunque actualizando diversas cuestiones.

Hay que decir, que el proyecto cerverino no puede ser calificado de anticuado para el momento. Pese ofrecer básicamente una enseñanza teórica y la obsesión por el latín, recogían las tendencias modernas de la medicina especulativa. En química, por ejemplo, proponía la elaboración de un texto que adaptase la química a la medicina. Dicho libro debería ser, según los profesores cerverinos:

"Un suscinto tratado elemental compuesto en idioma latino (...) conforme a los descubrimientos de Lavoisier, Furcroy, Chaptal, Boillon, Lagrange y otros modernos, ciñéndose en cuanto sea posible después de los principales elementos de esta ciencia a enseñar su aplicación a la medicina" (31).

Si pensamos que la química se seguía dando en muchos centros superiores por el viejo manual de Musschenbroek (en Cervera se usó en la década de 1770),

es significativo que el profesorado ceriverino conociera, al menos de nombre, los autores más modernos. Si comparamos el informe ceriverino con el contenido del "Discurso" que pronunció el primer catedrático de química moderna en Cataluña, F. Carbonell, con motivo de la "apertura de la Escuela Gratuita de Química en Barcelona" (32) comprobaremos que la orientación de la disciplina y la selección de autores son muy parecidas.

En botánica proponen el curso escrito por Casimiro Gómez de Ortega, director del Jardín Botánico de Madrid, uno de los más avanzados especialistas en flora, junto con Mutis, Quer y Cabanilles (33). Insisten en que existe el proyecto de construir un "Laboratorio Químico, un Jardín Botánico, un Teatro Anatómico y un Gabinete Patológico" etc. El modelo formativo, que proponen los profesores de la Facultad, se basaba en una preparación previa en física y matemáticas, creando una especialidad en los estudios para el bachillerato de filosofía; seguirían tres años de estudio de la anatomía, la química y la botánica ("Ciencias reconocidas comunmente en el día como fundamentales en el arte de curar"); a continuación, estudios en distintos años de fisiología, patología, materia médica, formación y terapia particular. Como puede verse, se había descargado el plan de 1784 de los restos de tradicionalismo al despojarse, casi por completo, de los viejos aforismos. Junto a la

obra de Ludwitg, se propone otra, Conceptus medicinae theoretica, de Gregory y "otros de filosofía y patología del Instituto Nacional de Paris en la que se enseña la fisiología unida a la patología" (34).

El verdadero problema con que se encontraba la Universidad de Cervera no era su atraso en los conocimientos médicos. El informe que hemos comentado puede ser intercambiable en muchos aspectos con cualquiera de los memoriales defendidos por el mismo Gimbernat o por el Colegio de Cirugía. El problema radicaba en la imposibilidad de ofrecer una medicina práctica, y en la fuerte competencia que se le hacía desde Barcelona.

El alumnado de la Facultad, si juzgamos por las únicas cifras con que contamos (grados mayores), debía ser cada vez más escaso. Tampoco sabemos si este plan, presentado en 1802, se llegó a aplicar. A juzgar por el informe que se elaboró a finales de 1806 y se entregó al claustro en Enero de 1807, parece que no se había conseguido introducir. En 1806 se seguía, al parecer, el plan estricto de 1784, ya que no aparecen referencias a las innovaciones que hemos ido exponiendo.

La posición del profesorado médico puede considerarse como avanzada. Critican con virulencia la formación peripatética que traían los bachilleres filósofos,

que habían hecho sus estudios en seminarios y colegios. Sobre este aspecto señalan en su informe:

"La filosofía peripatética, por la que se hace toda la enseñanza en casi todos los colegios y seminarios de la Provincia, lejos de disponer a sus oyentes para instruirse después con la solidez que corresponde en las ciencias mayores (...) les llena sólomente de ideas abstractas y cuestiones inútiles, y de un gusto depravado. (...) Aquella filosofía (...) (no sirve) para escudriñar la naturaleza con los experimentos y observaciones modernas, tan necesarias para el estudio de la medicina" (35).

Este texto es un último dato sobre la posición del profesorado ante la ciencia de la época. Queda patente, al menos sobre el papel, su crítica a la vieja orientación, puramente especulativa, propugnando una vía en la línea de las ciencias experimentales y, como más arriba hemos indicado, valorando la medicina práctica y la terapia particular. Cabe decir que, junto con la Facultad de Filosofía, la de Medicina es la que defiende concepciones más cercanas a las corrientes aperturistas y modernas de su época. Otra cuestión será el éxito real que en la formación de los futuros médicos pudiera tener. En este punto, se juntaban otros factores, ligados fundamentalmente a la falta de medios y a las constantes interrupciones de los estudios. Por ello, la

crisis de la Facultad era irreversible. Su buena disposición y sus planteamientos modernos no podían atajar un proceso de abandono progresivo del centro por parte del alumnado en beneficio de una expansión, al parecer cada vez mayor, del Colegio de Cirugía de Barcelona.

Único para todas las universidades, no contestar directamente a las propuestas que en su dictámen había hecho el claustro cerveterino. Este hecho,

6.1.4. El Plan Caballero y el proyecto ceriverino.

va al dividirse el claustro en tres sectores: por un

lado, En Agosto de 1806, Sebastián Torres, director de la Universidad, ordenó al claustro que "para el objeto de uniformar el plan de estudio (...) con el de Salamanca y demás (universidades) del Reino" se tratase sobre "si convendría variar de autores para la enseñanza, reformar el método de hacerlo por tratados, suprimir algunas cátedras" inútiles para la dotación de otras o para poder crear nuevas y, por último, que propusiera lo que se considerase mejor para la mejora de la enseñanza en las universidades (36). Como la carta llegó en período de vacaciones, no pudo reunirse el profesorado hasta entrado Septiembre (37). Una vez comenzado el curso, cada junta de facultad elaboró un informe, que fue presentado al claustro a finales de Enero de 1807. Unos días después, se elaboró un dictámen global contenido en cuatro documentos (A. B. C. D.) para ser

enviados a Madrid. El documento principal es el que figura con la letra B (ver apéndice) (38).

El 12 de Julio de 1807 el Marqués de Caballero, secretario de Gracia y Justicia, enviaba un plan de estudios, único para todas las universidades, sin contestar directamente a las propuestas que en su dictámen había hecho el claustro ceriverino. Este hecho, como se verá más adelante, creó una situación conflictiva al dividirse el claustro en tres sectores: por un lado, el Cancelario y un grupo de profesores que querían cumplir el plan de Caballero; por otro, los que pretendían aplicar el que había elaborado la Universidad; un tercer sector opinaba que debía seguirse con el antiguo plan, anterior al de 1807, hasta que el gobierno se pronunciase con mayor claridad sobre lo que debía hacerse.

En la presente sección, trataremos de explicar las diferencias y semejanzas que había entre el plan de estudios, elaborado por la Universidad, y el contenido en la cédula del 12 de Julio de 1807. En la sección siguiente, abordaremos, específicamente, las pugnas entre los diversos grupos de opinión dentro de la Universidad.

de si Pese a que, como se indica en la nota número 38, parte de la información sobre este tema está publicada, aunque muy confusamente, en la obra de Rubio Borrás, conviene que expresemos los aspectos más significativos del plan de Cervera, en relación al del gobierno. Ello nos obliga a dedicar previamente, unas breves líneas al comentario de la Real cédula del 12 de Julio de 1807, llamada, habitualmente, "Plan Caballero".³⁹ del gobierno Godoy y su ministro Caballero, como un plan obra de volterrianos (41).

6.1.4.1. Algunas notas sobre la cédula 12 Julio 1807

El (Plan Caballero) (39) era su criterio uniformizador del régimen interior y la ordena. Con la publicación de la cédula de 12 de Julio quedaban suprimidas las Universidades de Toledo, Osuna, Oñate, Avila, Irache, Baeza, Osuna, Almagro y Sigüenza, dejando "en el continente solas once" (40). Con esta medida, se conseguiría una racionalización del número de centros al integrar en las universidades importantes las que por un tamaño, rentas o vinculación a órdenes religiosas, no podían cumplir, por una u otra razón, el plan de estudios que figuraba anexo a la Real cédula. Conviene comentar que esta medida había sido propugnada en varias ocasiones. Palma de Mallorca y alguna otra habían sido ya clausuradas en los años anteriores. La teoría político-administrativa que subyace en esta medida es muy parecida a la que encontramos a principios

de siglo para la integración en un sola universidad (Cervera) las que había en el Principado. Para el conjunto del Reino esta realización no pudo ejecutarse hasta entrado el siglo XIX. Si tenemos en cuenta los poderes fácticos que había detrás de algunos de estos centros, (dominicos, obispados y aristocracia principalmente) entenderemos que historiadores decimonónicos, como De la Fuente, calificaran la acción del gobierno Godoy y su ministro Caballero, como un plan obra de volterianos (41).

Es conveniente conocer estos detalles del conjunto del p El segundo rasgo destacable del plan de Caballero era su criterio uniformizador del régimen interior y la ordenación académica; y sólo la financiación y algunos aspectos secundarios quedaban fuera de la normativa. Justamente, el tema económico era uno de los puntos clave que determinaba la aplicación de todo lo que se ordenaba. En cualquier caso, obviando esta cuestión, la concepción centralista y uniformizadora que subyace en la cédula, es un claro prólogo al tipo de reformas liberales de mediados del siglo XIX. Hay que señalar que la cédula dejaba algunas puertas abiertas a las distintas universidades: no imponía los estudios previos a filosofía (latinidad gramática etc.). En el caso que no existieran "tampoco tendrá (la Universidad) necesidad de establecerlos"; lo mismo se decía de cátedras como Astronomía e, incluso, la misma facultad de Medicina no

debería existir si no había suficientes rentas. Respetaba, así mismo, "el sistema de claustros y el gobierno "por Rector o por Cancelario o por Rector y Cancelario" señalando como norma general que:

Teología, Leyes, Cánones o Medicinas. Se establecan tres cursos para "(...) aquellos capítulos que por una manifiesta falta o diversidad de circunstancias sean inaplicables a las demás Universidades (...) se entenderán hechos sólo para Salamanca" (42).

Es conveniente conocer estos detalles del conjunto del plan para poder entender como se pudieron justificar ciertas actitudes de aparente desobediencia en un sector de profesorado ceriverino, al negarse a aplicar el Plan Caballero.

En lo referente a los estudios, el plan resultaba extremadamente detallista y completo. Fijaba con claridad el número de cursos, de cátedras, de contenidos que debían explicarse, los libros de texto que debían utilizarse etc. Respecto a la orientación cultural, ideológica y científica de las diversas facultades, el plan se sitúa en un punto medio. Siendo renovador y avanzado en alguna cuestión, mantiene una cierta moderación en la mayoría. Veamos algunos elementos que servirán para aclarar lo que venimos diciendo.

La facultad de filosofía (se elimina la denominación de "Artes") no se eleva a la categoría de las restantes. Se sigue concibiendo como unos estudios preparatorios para cursar posteriormente la carrera de Teología, Leyes, Cánones o Medicina. Se establecen tres cursos para la obtención del grado de bachiller, título exigido para entrar en una facultad mayor. Se determinan asignaturas diferentes en función de la facultad a la que posteriormente se deseaba acceder. Los libros que se ordenan para el estudio de las diversas asignaturas son, entre otros, los siguientes: para lógica, metafísica y moral, el tantas veces citado de Jacquier; para la física y la química el de Musschenbroek; para las matemáticas el del profesor salamantino Juan Justo García. Excepto este último, la literatura seleccionada puede considerarse bastante anticuada. Tanto Jacquier como Musshenbroek eran autores ya recomendados en la década de 1770 (43).

En medicina se recogían, sustancialmente, las orientaciones dadas en 1802. Se confirmaba la separación de la cirugía de la medicina (tendencia vencedora contra los reformistas de Gimbernat), aunque se proponían una serie de cátedras y asignaturas cercanas a los planes de los colegios de cirugía. La parte de química y física se dejaba fuera de la carrera con obligación de cursarse durante los tres años de filosofía. Introducía como

obligatoria la clínica, la obstetricia y el estudio de las "enfermedades sexuales". En cualquier caso, destaca la poca extensión que se dedica a esta facultad y la no prescripción de textos. Ello nos hace pensar en una cierta falta de interés. Posiblemente debía influir los fracasos que Caballero había tenido cuando, años antes, había intentado una reforma de estas enseñanzas (44).

En la Facultad de Leyes se nota, en cambio, una especial preocupación, y mayores grados de cambio en los planteamientos. Pese a que cinco años antes ya se habían propuesto algunas reformas, el proyecto de 1807 modificaba en parte lo prescrito en 1802. Se dedicaban sólo dos años al estudio del derecho romano por los libros de Heineccio y el de Vinnio. El "Derecho Español" debía ocupar cuatro años de estudio, dos por las Instituciones de Asso y Manuel y dos más por las Partidas y la Novísima Recopilación, publicada en 1805. Una novedad apreciable era la aparición de una asignatura titulada "Economía Política". En ella, dice el Plan "se pasarán las Investigación sobre la riqueza de las Naciones de Adam Smith (...). Esto hasta que se acabe de publicar la obra de Juan Bautista Say vertida al castellano, que será preferida". Por último se fijaba un curso (el décimo) para la enseñanza de la práctica jurídica. Aunque la carrera duraba diez años, era

posible licenciarse al octavo curso (45).

La facultad de cánones quedaba, visto el plan de leyes, mucho más diferenciada de ésta respecto a lo que era habitual en los diversos planes de las universidades, excepción hecha de la de Valencia y alguna otra. Tenía, no obstante, un curso común de derecho romano (el primero) y una asignatura que cursaban conjuntamente los futuros canonistas y legistas durante el bachillerato en filosofía (filosofía moral). La carrera duraba ocho años (seis para bachillerarse y dos más para licenciarse). Los textos recomendados dan clara noción de la orientación regalista y galicanista que propugna el plan. Figuran entre los autores escogidos Lackis, Cavallario, Van Espen, Félix Amat y otros. Si los canonistas querían ejercer de abogados debían cursar cuatro años de "derecho patrio", Partidas y práctica jurídica (46).

La teología era la materia que parecía más estancada. El proyecto de 1807 repite, casi al pie de la letra, el plan de Salamanca elaborado en 1771. Es cierto que se renovaron algunos textos, como el de Melchor Cano, por el más moderno de Bailly. También es cambio aparente el que no figure la Summa de Tomás de Aquino como libro fundamental, pero se propone un resumen de la obra del Angélico Doctor, redactada por el dominico Fr. Pedro Gazzaniga, profesor tomista italiano en la

Universidad de Viena (47).

El Plan Caballero se complementaba con unas normas generales que versaban sobre calendario escolar, actos académicos, oposiciones, exámenes de grados, instalaciones docentes, clasificación de las cátedras, etc.

Tanto el proyecto, contenido en la cédulo de 12 de Julio de 1807, como la propia figura de su principal impulsor, José Antonio Caballero, han desatado toda clase de opiniones, interpretaciones y sentencias. Lo cierto es que el tema está por investigar de una manera rigurosa, librándose de las ideologizadas aportaciones que, existen sobre este tema.

El verdadero artífice del plan Pidal, el celoso funcionario Gil de Zárate, valora la abortada reforma de Caballero como de "intento tímido de reforma". Le reconoce, no obstante, buena orientación y bastante actualización en campos como el del derecho y las ciencias experimentales. Considera a Caballero como un auténtico innovador en el terreno de la administración por favorecer la tendencia uniformizadora, como medio de acabar con "la anarquía que (...) era uno de los principales vicios de nuestros antiguos sistemas" (48).

Contemporáneos de Zárate, como el Conde de Toreno,

califican a Caballero como un personaje que pretendía "contener el vuelo al pensamiento y establecer un sistema de opresión en los estudios" (49).

Es comprensible que la opinión de Toreno, incluso la de Gil de Zárate, sea hostil en diverso grado a la figura de Caballero y a su frustrada obra. Tanto uno como otro eran liberales, que se manifestaron contrarios en sus escritos a todo lo que representara la acción de gobierno de los gabinetes que dirigió Godoy. Necesitaban diferenciarse, por coherencia con sus propuestas liberales de mediados del XIX, con todo lo que olierá al antiguo sistema político. Más sorprendente es, sin embargo, opiniones de la misma índole en historiadores actuales, como es el caso de las no demostradas descalificaciones que se leen en recientes síntesis de la historia de España.

Hay quien ha calificado a Caballero de ultramontano y antijansenista (51). Independientemente de la filiación ideológica del personaje, aspecto que tampoco está nada claro, lo realmente importante sería efectuar un análisis de su acción de gobierno. Como avance de lo que podría ser una hipótesis de trabajo, podemos afirmar que, a la luz de los datos que hemos barajado (propuestas de reforma 1801, 1802, 1807 y otras), no es posible afirmar que Caballero se distinga por el "ultraconserva-

dor" ministro de Carlos IV (Gil Novales), sino que, por el contrario, habría que valorar la política educativa de los primeros años del siglo XIX de otra manera diferente a las poco verificadas interpretaciones al uso. La interpretación que apuntamos situaría las distintas iniciativas de reforma, y en especial la cédula y plan de Julio de 1807, o bien como la culminación de las propuestas ilustradas de la época de Carlos III, o bien como un claro antecedente de las reformas liberales que se sucedieron en la enseñanza a partir de la muerte de Fernando VII. Ambas valoraciones, desde nuestro punto de vista, son compatibles.

6.1.4.2. El dictámen de la Universidad, el Plan Caballero y los requisitos exigidos por el profesorado para su cumplimiento.

Conviene comparar, aunque sea brevemente, el Plan Caballero con el que cuatro meses antes había elaborado el claustro. Así se podrá entender más fácilmente las luchas internas que, a partir de Septiembre de 1807, se desataron en el seno del profesorado cervariense.

Dado que ya hemos ofrecido en esta misma sección datos sobre cuál era la propuesta que hacían algunas facultades, nos limitaremos tan sólo a resaltar los

aspectos más significativos en relación con el plan del gobierno. La orientación de los estudios y la selección de autores en uno y otro plan son semejantes, en unos casos y diferentes en otros. Veamos algunos ejemplos: respecto a filosofía resulta evidente la mayor modernidad de las propuestas del profesorado de Cervera. Coinciden en seccionar la obra de Justo García, según Cuesta Dutari, el principal renovador de la ciencia en Salamanca, pero, en cambio, disienten en lo referente a la lógica, física y química. En Cervera se rechaza las ya añejas obras de Jacquier y Musschenbroek que recomienda el Plan del gobierno. En este aspecto, se nota una mayor actualización en las novedades de las ciencias experimentales de los profesores catalanes que en los asesores, que aconsejaron a Caballero.

Sobre el papel, la medicina que se propone en uno y otro plan, parece que se orienta de la misma forma. En cualquier caso, el tema de la facultad médica ya lo hemos tratado más arriba, y se ha visto que una de las principales exigencias del Plan no era posible cumplirla en la Universidad: la enseñanza clínica.

En leyes, el proyecto ceriverino resulta mucho más conservador que el gubernamental. Aunque en el dictámen definitivo de Febrero de 1807 se incluyen estudios de "derecho patrio", el escrito exhala romanismo por los

cuatro costados. Además, sólo si introduce estas enseñanzas en los años para el licenciamiento y no para el bachillerato. Los estudiantes de los cursos de bachillerato sólo recibían algunas nociones de derecho real de la cátedra que explicaba Código.

Quizá la única aportación que hace el dictamen cervariense en la línea del acercamiento entre jurisprudencia y sociedad, es la propuesta de: "el tratadito de Hienecio cuyo título es Clementa iuries cambialis". Señalan en el informe lo siguiente:

"Es esta una materia bastante olvidada en las universidades, como, todo lo del comercio y economía pública, que debería llamar más la atención de los juristas, y que en Cataluña puede ser de particular utilidad por su comercio y por su famoso consulado que autorizó la Nueva Planta de gobierno" (53).

Contrasta, no obstante, el planteamiento más amplio y conceptualmente mucho más revelador de una mentalidad reformadora, el hecho de que, en el Plan Caballero, se creara una cátedra específica de Economía Política. Si a ello le añadimos que ordenaba el estudio de la obra de Smith como texto provisional, la comparación entre las dos propuestas nos confirma la idea de la falta de renovación de la Facultad de Leyes de Cervera y el mantenimiento de su talante conservador y, en este

aspecto absolutamente pacato. No para las instituciones fuera de opinión tomista. Incluso no propone ningún libro. Los cánones, pese a conservar su orientación regalista y algo jansenista, pierden el vigor que mostraba su profesorado unas décadas antes. No proponen el conocimiento de las leyes patrias, como lo habían hecho en 1773. Van-Espen deja paso a otros autores más moderados en determinadas asignaturas. La comparación entre los dos planes que venimos comentando indican que las propuestas gubernamentales eran más audaces en la línea de defensa de las posiciones contrarias a las tesis ultramontanas.

Los profesores de teología de Cervera, a diferencia de sus antecesores, habían perdido todo el afán polémico en la defensa de la no adscripción de escuelas. Es cierto, que en el dictámen dicen que la explicación no deberá basarse únicamente en Santo Tomás, sino que el profesorado:

"... de viva voz explicará (...) las opiniones de San Isidro, San Anselmo, Escoto y demás escolásticos de los más principales (...) pero teniendo mucho cuidado de no formar contención ni ninguna preferencia de opiniones" (54).

Hay que decir que, implícitamente, aceptan el que

la obra que sirviera de texto para las instituciones fuera de opinión tomista. Incluso no proponen ningún libro exceptuando uno para Escritura, Lami, y el de Moral, Alejandro. Dejan en manos del Consejo lo que haya que hacer ello. El plan cerverino de teología no se opone en nada al que envió después el gobierno. Es menos declaradamente escolástico y no es protomista, pero tampoco ofrece alternativa. Se deduce una aceptación por parte del profesorado de lo que venga. Este dato es importante en la medida que no aparece elemento alguno de importancia que impidiera que el Plan Caballero fuera aceptado por los teólogos.

En general, puede afirmarse que las diferencias entre la propuesta de la Universidad y la del gobierno no justificaban los tremendos conflictos que se suscitaron a partir del verano de 1807. Las razones técnicas, carreras más largas en el Plan Caballero, (dos años más en leyes, cánones y teología) calendario escolar, horario de clases, etc. son elementos diferenciadores que parece tuvieron más importancia de la que podría pensarse.

El tema de la duración del curso escolar parecía ser un aspecto que resultaba conflictivo. En el plan gubernamental se comenzaban las clases, como era habitual en España, por San Lucas (18 Octubre) y las

habilitaciones de curso debían darse no antes de mediados de Junio. Después, se iniciaba un cursillo al que debían asistir los que hubiesen faltado a clases o se hubieran incorporado tarde. En Cervera se proponía acabar las clases y dar las habilitaciones el 30 de Mayo. La fecha más tardía para poderse matricular se fijaba por Santa Catalina (25 Noviembre). Estas diferencias, aparentemente secundarias, pesaban más de lo que parece por las razones que iremos explicando.

Detrás de todas las discrepancias ideológicas y de las visiones contrarias que pudiera haber, existe un ambiente entre el profesorado que sólo necesitaba una espoleta como era la publicación y obligatoriedad del Plan Caballero, para estallar en una situación sorprendentemente conflictiva. En un escrito anexo al documento principal, que venimos comentando, se expresan con mayor claridad los motivos de descontento (55). A las luchas ideológicas entre profesores se sumó el que, los que se negaron a obedecer la cédula de 12 de Julio, se plantearan una serie de reivindicaciones de carácter laboral. La principal de ellas era la exigencia de un aumento salarial. Para ello, proponían un plan para aumentar los recursos de la Univerisdad, mediante un incremento de las aportaciones de las mitras episcopales y de las tasas de matrícula, propinas y derechos de exámenes en las graduaciones. Llegaron a proponer, meses después, un

salario único, igual para todos los catedráticos (56). Estos aspectos los trataremos con detalle en la sección siguiente de este mismo capítulo.

El descontento venía también dado por una cierta sensación de que la Universidad se iba despoblando de alumnado. En 1807, había en Cervera, según Dou, 950 estudiantes (920 según un informe del claustro (57), cuando en otras épocas, en que la población catalana era menor, se habían llegado a tener, como señala Rubio Borrás, casi dos mil. La base de la población estudiantil era los estudios de filosofía, facultad más numerosa y primer escalón para nutrir a las restantes. Dou explica que estos estudios comunes han disminuido en cantidad de cursantes:

"Es mucho, lo que desde 1781 ha disminuido el número de filósofos en Cervera y ¿De qué sirve que se instruyan en la Universidad 150 filósofos con las reglas del Consejo, el si al mismo tiempo más de mil en otros estudios aprenden una mala filosofía?" (58).

No es ahora el lugar para tratar el monopolio de estudios pero todos los datos que disponemos confirman la veracidad de la afirmación del cancelario, en lo que respecta a los estudios de esta facultad fuera de la Universidad. Si a ello le sumamos la progresiva disminución de alumnos de medicina y el gran número de teólogos

y abogados que se graduaban en otras universidades (59) se entenderá el sentir, bastante generalizado entre el profesorado, de que se producía una progresiva descomposición de la Universidad. Se habían vivido recientemente (1796 y 1807) dos intentos serios de la ciudad de Barcelona por instalar una universidad en la capital. El claustro se vió obligado, incluso, a enviar dos comisionados en ambas fechas para tratar de impedir que Barcelona obtuviera esta gracia (60).

Ramón Lázaro de Dou y Escobedo.

El nerviosismo del profesorado se colmaba con la falta de instalaciones necesarias para poder aplicar tanto un plan como otro. Pese a las reiteradas peticiones, no contaban todavía con un laboratorio químico-físico, ni con un jardín botánico, ni "instrumental anatómico", etc. No se había podido abrir la biblioteca por falta de personal y ésta contaba con poquísimos libros. La mayor parte procedían de la biblioteca del cancelario Quintana y de la del Colegio de San Bernardo de los jesuitas (61).

Todas estas razones y algunas otras, que no citamos, constituyen un trasfondo que aflora en casi toda la extensa documentación de estos años (62). Detrás de los acontecimientos que pasaremos a referir en la siguiente sección, existen no sólo diferencias teóricas sobre concepción del plan de estudios, sino problemas

corporativos mezclados con las diferentes ideologías y dinámicas personales en el seno del profesorado. La ruptura del claustro en dos frentes era la expresión de la impotencia, el desencanto, las malas condiciones de trabajo y la lucha ideológica entre tradicionales y progresistas. Un complejo panorama para poder determinar en qué caso pesaba más una u otra razón para actuar a favor o en contra del poder establecido que representaba, con intransigente celo, el denostado por muchos Ramón Lázaro de Dou y Bassols.

laborales y reivindicativas se mezclaban con las ideológicas y personales. La crisis se manifiesta en los siguientes rasgos: en primer lugar, se produce una nueva forma de abordar las reivindicaciones laborales y de defender los diversos intereses corporativos. En segundo lugar, se produce la ruptura del tácito consenso, que siempre había existido, en cuanto a la aceptación de las decisiones de los diversos niveles del poder. En tercer lugar, se manifiestan disensiones de carácter ideológico que, al decir del propio cancelario Dou, se correspondían con diferencias generacionales. En cualquier caso, la urdimbre que subyace en la conflictividad universitaria, participa de los problemas generales, que se manifiestan, no sólo en la mayor parte de universidades, sino en el terreno de las nascentes pugnas ideológicas del cambio de siglo.